

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

MARTES, 18 DE ENERO DE 1944

NUM. 18

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 15 de enero de 1944 por la que se dispone que el Sargento provisional Emilio Quiñoa Bustos, continúe figurando en el Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerio Civiles.—Página 466.

Otra de 15 de enero de 1944 por la que se declara «muerto en campaña» a don Santiago Terceno Morante, Conserje de las oficinas del Pantano del Ebro, y comprendida su viuda doña Amparo Cangas Cobán, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.—Páginas 466 y 467.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 15 de enero de 1944 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Manuel Cañadas Santaella.—Pág. 467.

Otra de 15 de enero de 1944 por la que se destinan al Servicio de Intervenciones a los Oficiales de Infantería que se relacionan.—Página 467.

Otra de 15 de enero de 1944 por la que se destinan al Servicio de Intervenciones a los Oficiales de Artillería que se indican.—Página 467.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 30 de noviembre de 1943 por la que se clasifica en las situaciones de retirado, reserva y pensionado con el haber que se señala, a los Generales, Jefes, Oficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 467 a 469.

Otra de 16 de diciembre de 1943 por la que se clasifica en las situaciones de retirado y reserva, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 469 a 471.

SEMENTALES.—Orden de 12 de enero de 1944 por la que se transcribe el Cuadro de Paradas de Sementales.—Páginas 471 a 479.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de enero de 1944 por la que se concede la excedencia al Secretario judicial don Ramón González Espeso.—Página 480.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 14 de enero de 1944 por la que se convoca concurso para proveer plazas de Peritos-Agricultores en el Instituto Nacional de Colonización.—Página 480.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 27 de diciembre de 1943 por la que se dispone el pase al primer Escalafón de los Maestros y Maestras que hicieron las pruebas de acuerdo con el Decreto de 14 de enero de 1933.—Páginas 480 y 481.

Otra de 29 de diciembre de 1943 por la que se concede al Hermano Sixto Miguel Lacunza el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.—Página 481.

Otra de 30 de diciembre de 1943 por la que se reconoce el ascenso de don José Díaz Añejo y Alvarez de Lara.—Página 482.

Otra de 4 de enero de 1944 por la que se resuelve el expediente gubernativo de don Tomás Baeza Moreno.—Página 482.

Otra de 5 de enero de 1944 por la que se concede a doña Teresa Amatller el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.—Página 482.

Otra de 5 de enero de 1944 por la que se concede a doña María Bauza el ingreso en la Orden civil de Alfonso X el Sabio.—Página 482.

Otra de 10 de enero de 1944 por la que se convocan oposiciones, turno libre, a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Páginas 482 y 483.

##### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 31 de diciembre de 1943 por la que se fijan los derechos de Registro que corresponde satisfacer a las Compañías y Mutualidades aseguradoras de accidentes del trabajo por el año 1943.—Página 483.

## ADMINISTRACION CENTRAL

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.**—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Transcribiendo primera relación de títulos del Empréstito de 1928 de L. Zona de Protectorado Español de Marruecos, denunciados como desahuciados por los señores que se citan.—Página 483.

**GOBERNACION.**—Dirección General de Administración Local.—Circular por la que se dictan normas a que han de ajustarse los Ayuntamientos en la formación de los expedientes de Cartas Municipales para su régimen económico.—Páginas 483 y 484.

**Dirección General de Arquitectura.**—Anunciando concurso en segunda convocatoria para la contratación de la construcción de elementos de carpintería para las obras de este Patronato.—Páginas 484 y 485.

**JUSTICIA.**—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslación, entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia, de categoría de ascenso, las Secretarías vacantes que se insertan.—Página 485.

Anunciando a concurso de traslación entre Médicos forenses, de categoría de ascenso, las Forensías que se relacionan.—Página 485.

Anunciando concurso de traslación entre Médicos forenses, de categoría de entrada, las Forensías que se mencionan.—Página 485.

Disponiendo se publique el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase A), de

poblaciones de censo superior a 500.000 habitantes, cerrado en 31 de diciembre de 1943.—Págs. 486 y 487.

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando las fechas de pago de los haberes pasivos del mes de enero de 1944.—Página 487.

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (80). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre últimos y 3 y 5 a 17 de enero actual.—Páginas 488 y 489.

**Dirección General de Seguros.**—Convocando a los que se crean perjudicados por la extinción total de la Sociedad de Seguros «La Mediterránea», para que, en el plazo de dos meses, presenten las reclamaciones pertinentes.—Página 489.

**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Disponiendo se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, totalizado en 31 de diciembre de 1943.—Páginas 489 a 491.

**OBRAS PUBLICAS.**—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a la Dirección General de Regiones Devastadas para un aprovechamiento de aguas en Guernica (Vizcaya).—Página 492.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 305 a 324.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 15 de enero de 1944 por la que se dispone que el Sargento Provisional Emilio Quiñoa Bustos continúe figurando en el Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.**

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director del Instituto de Enseñanza Media de Lugo, en la que participa que el Sargento Provisional Emilio Quiñoa Bustos no ha podido posesionarse de su empleo de Portero tercero de los Ministerios Civiles para el que fué nombrado por Orden de 18

de junio último por continuar en el Ejército en servicio activo, como perteneciente a reemplazo movilizado, según justificó oportunamente.

Esta Presidencia ha acordado que Emilio Quiñoa Bustos quede excluido de la relación aneja a la Orden de 6 de octubre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9, y figure en el Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles con la categoría de tercero y el lugar que le corresponda, por la orden de ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de enero de 1944.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia,

**ORDEN de 15 de enero de 1944 por la que se declara «muerto en campaña» a don Santiago Terceño Morante, Conserje de las Oficinas del Pantano del Ebro, y comprendida su viuda, doña Amparo Cangas Cobán, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.**

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Santiago Terceño Morante, Conserje de las Oficinas del Pantano del Ebro, a efectos de su declaración de «muerto en campaña» solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar,

y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar «muerto en campaña» al expresado don Santiago Terceño Morante, Conserje del Pantano del Ebro, y comprendida a su esposa doña Amparo Cangas Cobián en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 197).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1944. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Destinos

ORDEN de 15 de enero de 1944 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Manuel Cañadas Santaella.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Manuel Cañadas Santaella, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, el cual cesa en dicho destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

ORDEN de 15 de enero de 1944 por la que se destinan al Servicio de Intervenciones a los Oficiales de Infantería que se relacionan.

Se destina al Servicio de Intervenciones a los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos o situaciones y quedan en la que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4)

Capitán don Daniel Martínez Vázquez, disponible forzoso en Marruecos.

Teniente don Ciriaco Maynar Piqueiras del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2.

Otro, don José Manuel González Riaño, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2.

Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

ORDEN de 15 de enero de 1944 por la que se destinan al Servicio de Intervenciones a los Oficiales de Artillería que se indican.

Se destina al Servicio de Intervenciones a los Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4):

Capitán de complemento (Teniente efectivo) don Julio González García, del Regimiento número 14.

Teniente don Joaquín Tamarit Sanz-Cruzado, del Regimiento número 49.

Otro, don Francisco Díaz-Otero Fernández, del Regimiento número 60. Madrid, 15 de enero de 1944.

ASENSIO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas)

ORDEN de 30 de noviembre de 1943 por la que se clasifica en las situaciones de retirado, reserva y pensionado, con el haber que se señala, a los Generales, Jefes, Oficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado, reserva y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el General de Brigada de Ingenieros de la Armada don Alfredo Cal y Díaz y termina con el Guardia civil José Flores González.

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1943. — El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar	Fecha de la orden de retiro	
					Día	Mes Año			
D. Alfredo Cal y Díaz	Gral B. Ing.	Armada	Retirado	1.275,00	1	abril	Madrid	D. G. Deuda	27-9-40 (D. O. M. 235).
D. Manuel Leno Carles	Coronel	Caballería	Idem	1.425,00	1	dicbre.	Idem	D. G. Deuda (a)	10-11-43 (D. O. 251).
D. Manuel Jiménez Ortega	Idem	Idem	Idem	1.350,00	1	novbre.	Idem	D. G. Deuda (a)	22-10-43 (D. O. 240).
D. Leopoldo Rodríguez de Eivera	Idem	Inf. Marina	Idem	975,00	1	mayo	Barcelona	Barcelona (a, c)	5-4-42 (D. O. M. 86).
D. Angel Martín Monzó	Comandante	S. M.	Idem	1.012,50	1	julio	Valladolid	Valladolid (a)	9-6-43 (D. O. 130).
D. Lucas Remírez Domaica	Capitán	Idem	Idem	862,50	1	novbre.	Madrid	D. G. Deuda (a)	19-10-43 (D. O. M. 114)
D. Manuel Oliva Bascón	Oficial 1.º	CASTA	Reserva	937,50	1	junio	Cádiz	Cádiz (a)	16-5-43 (D. O. M. 132)
D. Ricardo Vera Tornell	Cap. Corbeta	Armada	Idem	1.125,00	1	novbre.	Alicante	Alicante (b)	2-10-43 (D. O. M. 226).
D. Ramón Nieto Lorez	T. Cor. Maq.	Idem	Retirado	976,00	1	mayo	Cádiz	Cádiz (b, c)	17-4-42 (D. O. M. 83).
D. José Sacanell Lázaro	Coronel	Infantería	Idem	1.312,50	1	agosto	Madrid	D. G. Deuda	26-7-43 (D. O. M. 167).
D. Andrés Clares Deportura	Cap. Corbeta	Armada	Reserva	1.126,00	1	julio	Las Palmas	Las Palmas (d)	14-6-42 (D. O. M. 132).
D. Antonio Anderius Perales	Idem	Idem	Retirado	275,00	1	marzo	Madrid	D. G. Deuda	9-2-43 (D. O. M. 37).
D. Horacio Olivares Bel s'ich	Comde. Méd	Idem	Idem	465,00	1	abril	Huelva	Huelva	
D. Antonio Numbela Tuma	Idem	Idem	Idem						
D. José Rodríguez Medina	Capitán	Infantería	Idem	250,00	1	febrero	Madrid	D. G. Deuda (e)	11-9-43 (D. O. 208).
D. Eulogio Monasterio Uribe	Teniente	C. Civil	Idem	637,50	1	octubre	Tetuán	Cádiz	
D. Cayetano Miralles Torres	Idem	Honorario	Pensionado	500,00	1	abril	Rigolta	Vizcaya	
D. Antonio Ceretijo Rodríguez	Oficial 1.º	CASTA	Reserva	900,00	1	novbre.	Cartagena	Cartagena	24-2-43 (D. O. M. 192).
D. Fernando Fdez. Freire	Of. 1.º Aero.	Armaça	Retirado	475,00	1	abril	La Coruña	La Coruña (c)	
D. Juan Marín Sánchez	Idem	Idem	Idem	520,82	1	julio	Idem	(La Coruña (f)	
D. José García G. y García	Idem	Idem	Idem	250,00	1	septbre.	Barcelona	Barcelona	22-8-42 (D. O. M. 186).
D. Felipe Bias Ramos	Idem	Idem	Idem	100,00	1	abril	Cartagena	Cartagena	2-3-43 (D. O. M. 53).
D. Nicasio Cancio Fernández	Auxiliar 1.º	Of. Armada	Idem	375,00	1	agosto	La Coruña	La Coruña	28-6-43 (D. O. M. 146).
D. Gregorio García Silva	Idem	Idem	Idem	583,33	1	enero	Idem	Idem	
D. José Andil Rocamora	Aux. 1.º Art.	Armada	Idem	365,62	1	julio	Barcelona	Barcelona	28-6-43 (D. O. M. 146).
D. José Jiménez Ballester	Idem	Idem	Idem	350,00	1	octubre	Cartagena	Cartagena	5-9-41 (D. O. M. 206).
D. Luis Huerta Daniel	Aux. 1.º San.	Idem	Idem	281,25	1	abril	Idem	Idem	
D. Juan Alvarez Chueca	Idem	Idem	Idem	412,50	1	enero	Madrid	D. G. Deuda	24-7-42 (D. O. M. 162).
D. Salvador Pascual Aznar	Aux. 1.º Torp.	Idem	Idem	350,00	1	marzo	Barcelona	Barcelona	5-2-43 (D. O. M. 32).
D. Salvador Barros Seoane	Idem	Idem	Idem	375,00	1	septbre.	La Coruña	La Coruña	1-6-43 (D. O. M. 125).
D. José García Sánchez	Aux. 1.º Maq.	Idem	Idem	330,00	1	abril	Cartagena	Cartagena	
D. Luis Fuentes Pastor	Auxiliar 2.º	Of. Armada	Idem	541,65	1	enero	Madrid	D. G. Deuda	2-10-42 (D. O. M. 219).
D. Manuel Fernández Ortega	Idem	CASTA	Idem	500,00	1	febrero	Cádiz	Cádiz (c)	
D. José Iglesias López	Idem	Idem	Idem	500,00	1	agosto	La Coruña	La Coruña	5-7-43 (D. O. M. 150).
D. Eusebio Bolaños Martínez	Idem	Idem	Idem	500,00	1	octubre	Cádiz	Cádiz (c)	
D. Vicente López Freire	Aux. 2.º Maq.	Armada	Idem	666,66	1	agosto	Menorca	Baleares	28-6-43 (D. O. M. 146).
D. Lamberto Martínez de Cerro	Idem	Idem	Idem						
D. Joaquín Moreno Pavón	Idem	Idem	Idem	575,00	1	novbre	Barcelona	Barcelona (c)	
D. José Cereceda Liano	Aux. 2.º Torp.	Idem	Idem	275,00	1	febrero	Cádiz	Cádiz (c)	
D. José Villar Vázquez	Aux. 2.º Elec.	Idem	Idem	100,00	1	septbre.	Idem	Cádiz	
D. Sotero José Sánchez Linares	Aux. 2.º Mza.	Idem	Idem	91,66	1	febrero	La Coruña	La Coruña	27-12-41 (D. O. M. 286)
D. Pedro Latorre Martínez	2.º vigia sem.	Idem	Idem	437,50	1	mayo	Cartagena	Cartagena	8-4-43 (D. O. 82).
D. José Pasfor Terol	Operario 1.º	CASTA	Idem	106,66	1	agosto	Barcelona	Barcelona	27-6-43 (D. O. 141).
D. Bernardino Masuriz Peireira	Op. 2.º Mza.	Armada	Idem	83,33	1	agosto	Cartagena	Cartagena	27-6-43 (D. O. M. 144).
D. Bernardino Masuriz Peireira	Idem	Idem	Idem	79,16	1	julio	La Coruña	La Coruña	29-5-43 (D. O. M. 121).



RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia interesado y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar	Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes Año			
D. Marcos Navarro López	Coronel	Infantería	Retirado	1.425,00	1	agosto 1943	Madrid	D. G. Deuda (a)	10-7-1943 (D. O. 156).
D. Luis Fernández Ortega	T. Coronel	Inf. Marina	Reserva	597,50	1	abr.1 1940	Cartagena	Cartagena (a, b)	
D. Higinio Fernández Prieto	Cap. Corb.	Armada	Idem	1.125,00	1	julio 1942	Gijón	Gijón (a, c)	
D. Argimiro González Ramos	Capitán	Intendencia	Retirado	862,50	1	agosto 1942	Madrid	D. G. Deuda (c)	
D. Pedro Sánchez Calderón	Oficinista 1.º	O. M.	Idem	537,50	1	novbre. 1943	Idem	D. G. Deuda	20-10-1943 (D. O. 242).
D. Antonio Planells Torres	Teniente	Infantería	Idem	521,25	1	febrero 1942	Palma	Baleares	29-1-1942 (D. O. 24).
D. José Neira Alvarado	Idem	G. Civil	Idem	787,50	1	novbre. 1943	Madrid	D. G. Deuda	2-11-1943 (D. O. 260).
D. Juan Ramos Album	Alferez	Infantería	Idem	375,00	1	dicbre. 1937	Cádiz	Cádiz (d)	
D. Camilo Solana Garjón	Idem	Idem	Idem	243,75	1	dicbre. 1942	Ceuta	Cádiz	
D. Andrés Cerdido Anéros	2.º Maq.	Armada	Idem	212,50	1	febrero 1943	La Coruña	La Coruña (d)	
D. Daniel Pujol Escudero	Ayud. A. 2.º	Inf. Marina	Idem	529,16	1	julio 1940	Cartagena	Cartagena (c)	
D. Juan Antonio Fernández Parra	Idem	Idem	Idem	516,66	1	julio 1940	Valencia	Valencia (e)	
D. Diego Fuentes Cuadrado	Idem	Idem	Idem	508,33	1	julio 1940	Cartagena	Cartagena (e)	
D. Miguel San Valero Navarro	Idem	Idem	Idem	504,16	1	julio 1940	Idem	Cartagena (e)	
José Antonio Fernández Muñoz	Fog. Pref.	Armada	Idem	196,30	1	octubre 1937	Las Palmas	Las Palmas (d)	
D. José Fernández Rubio	Mtro. Banda	Infantería	Idem	353,16	1	mayo 1940	Logroño	Logroño (e)	2-9-1943 (D. O. 202).
D. Rafael Cordobes Pulido	Brigada	Remonta	Idem	712,50	1	octubre 1943	Córdoba	Córdoba	2-11-1943 (D. O. 250).
D. Angel Hortelano Pérez	Idem	G. Civil	Idem	712,50	1	novbre 1943	Neria	Málaga	2-11-1943 (D. O. 260).
D. Martín Mirón Márquez	Idem	Idem	Idem	712,50	1	novbre 1943	Madrid	D. G. Deuda (f)	
D. Pedro Orden Crespo	Idem	Idem	Idem	712,50	1	enero 1942	Jaca	Huesca (d)	
D. Antonio Domínguez Espinar	Idem	Idem	Idem	412,50	1	septbre. 1941	Barcelona	Barcelona (d)	
D. Rafael Caballero Rivas	Idem	Idem	Idem	337,50	1	abr.1 1943	Idem	Barcelona	
D. Daniel Ramos Exposito	Idem	Carabinero	Idem	327,50	1	dicbre. 1942	Santander	Santander	
D. Antonio Bellido Montilla	Sargento	G. Civil	Idem	525,00	1	novbre. 1943	Puente Genil	Córdoba	2-11-1943 (D. O. 250).
D. Benito Navarrete Jandúa	Idem	Idem	Idem	325,00	1	octubre 1943	Barcelona	Barcelona	2-11-1943 (D. O. 260).
Victoriano Venta Jiménez	Cabo	Idem	Idem	250,00	1	novbre. 1943	Toledo	Toledo	2-11-1943 (D. O. 260).
Antonio Rodríguez Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	33,02	1	octubre 1941	Castellón	Castellón	
Alvarez	Cabo de Mar	Idem	Idem	210,00	1	novbre. 1943	Badajoz	Badajoz	2-11-1943 (D. O. 250).
Prácdico de la Fuente Gómez	Corneta	Idem	Idem	300,00	1	novbre. 1943	Ceuta	Cádiz	2-11-1943 (D. O. 250).
Atlano Pozo Pérez	Guardia	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	Valencia	Valencia	2-11-1943 (D. O. 250).
José Menguel Peiró	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	Castellón	Castellón	2-11-1943 (D. O. 250).
Joaquín Sospedra Arnau	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	La Coruña	La Coruña	2-11-1943 (D. O. 250).
Diego Sánchez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	Oviedo	Oviedo	2-11-1943 (D. O. 250).
Jesús Rodríguez Esteban	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	Brea	Zaragoza	2-11-1943 (D. O. 250).
José Saló Cob	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	Gustey	Ornse	2-11-1943 (D. O. 250).
Jenaro Iglesias González	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	M. de la F.	Sevilla	2-11-1943 (D. O. 250).
Julián Mora Pérez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	Palma	Baleares	2-11-1943 (D. O. 250).
Antonio Sora Matas	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	Ovieda	Vizcaya	2-11-1943 (D. O. 250).
Francisco Ruiz Ríos	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	Villagarcía	Pontevedra	2-11-1943 (D. O. 250).
Claudio Pérez Díaz	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	O de la F.	Badajoz	2-11-1943 (D. O. 250).
Juan León Moreno	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	Trabazos	Zamora	2-11-1943 (D. O. 250).
Angel Rivas Rodríguez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	Eurui	Navarra	2-11-1943 (D. O. 250).
Gregorio Zamarréno Mateos	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	Granada	Granada	2-11-1943 (D. O. 250).
José López Fernández	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	Baza	Granada	2-11-1943 (D. O. 250).
Miguel López Hernández	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	La Linca	Cádiz	2-11-1943 (D. O. 250).
Bruno Rodríguez Bilbao	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre. 1943	La Linca	Cádiz	2-11-1943 (D. O. 250).



CUADRO QUE SE CITA

Provincias y pueblos	CABALLOS		Garañones.	PARADISTAS			Maestros herradores	Soldados.
	Silla.	Tiro.		Suboficiales	Sargentos	Cabos.		
<b>PRIMER DEPOSITO</b>								
<i>Primer grupo</i>								
Toledo.—Gálvez .....	2	—	1	—	—	1	—	2
Idem Navamorcuende .....	2	1	—	—	1	—	—	3
Idem Oropesa .....	2	—	—	—	1	—	—	2
Idem Talavera .....	2	1	—	—	1	—	—	3
Idem Urda .....	2	—	—	—	—	1	—	1
Madrid.—Colmenar Viejo .....	2	—	—	—	1	—	—	2
Idem Torrelaguna .....	2	2	—	—	1	—	—	4
Idem El Escorial .....	2	—	—	1	—	—	—	2
<i>Segundo grupo</i>								
Albacete.—Albacete .....	1	1	—	—	1	—	—	2
Idem El Bonillo .....	1	1	1	—	—	1	—	2
Guadalajara.—Atienza .....	1	—	1	—	1	—	—	2
Idem Molina de Aragón .....	1	1	—	—	—	1	—	1
Ciudad Real.—Alcázar de San Juan .....	2	—	—	1	—	—	—	2
Madrid.—Alcalá de Henares .....	2	2	—	—	—	1	—	3
Idem Aranjuez .....	1	1	—	1	—	—	—	2
<i>Tercer grupo</i>								
Ciudad Real.—Ciudad Real .....	2	1	—	—	1	—	—	3
Idem Malagón .....	1	1	1	—	—	1	—	2
Idem Calzada Calatrava .....	2	1	1	—	—	1	—	3
Idem Hinojosa Calatrava .....	1	—	1	—	—	1	—	1
Idem Almodóvar del Campo .....	2	—	1	—	—	1	—	2
Idem Infantes .....	1	2	1	—	1	—	—	4
Idem Moral de Calatrava .....	2	—	—	—	—	1	—	2
Idem Porzuna .....	2	—	—	—	—	1	—	1
Cedidos a ganaderos .....	5	2	—	—	—	—	—	7
<b>TOTALES</b> .....	<b>43</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>—</b>	<b>58</b>
<b>SEGUNDO DEPOSITO</b>								
<i>Primer grupo</i>								
Cádiz.—Jerez de la Frontera .....	8	—	—	—	—	1	—	11
Idem San José del Valle .....	4	—	—	—	—	—	1	2
Idem Medina Sidonia .....	3	—	—	—	—	1	—	2
Idem Benatup de Sidonia .....	3	—	—	—	—	1	—	2
Idem Alcalá de los Gazules .....	3	—	—	—	—	1	—	2
Idem Vejer de la Frontera .....	4	—	—	—	—	1	—	2
Idem Tahlvilla .....	2	—	—	—	—	1	—	1
Idem Arcos de la Frontera .....	5	—	—	—	1	—	—	3
Idem Algar .....	3	—	—	—	—	1	—	2
<i>Segundo grupo</i>								
Cádiz.—Olvera .....	2	—	—	—	—	1	—	1
Sevilla.—Lebrija .....	2	—	—	—	1	—	—	2
Idem Carmona .....	3	—	—	1	—	—	—	3
Idem Lora del Río .....	3	—	—	—	1	—	—	3



Provincias y pueblos	CABALLOS		Garrafones.	PARADISTAS			Maestros herradores.	Soldados.
	Silla.	Tiro.		Suboficiales	Sargentos	Cabos.		
Sevilla.—Morón de la Frontera .....	3	—	—	—	—	—	1	2
Idem Arahal .....	4	—	—	—	1	—	—	2
Idem Ecija .....	4	—	—	1	—	—	—	2
<i>Tercer grupo</i>								
Sevilla.—Utrera .....	3	—	—	1	—	—	—	3
Huelva.—Cartaya .....	3	—	—	—	1	—	—	2
Idem Aracena .....	2	—	—	—	—	1	—	1
Idem Aroche .....	2	—	—	—	—	1	—	1
Idem Puebla de Guzmán .....	3	—	1	—	1	—	—	2
Sevilla.—Cazalla de la Sierra .....	3	—	—	—	—	1	—	2
Idem Guadalcanal .....	3	—	—	—	—	1	—	2
<i>Cuarto grupo</i>								
Sevilla.—Marchena .....	2	—	—	—	—	1	—	1
Idem Osuna .....	3	—	—	—	1	—	—	3
Málaga.—Alora .....	3	—	1	—	—	1	—	2
Idem Archidona .....	3	—	—	—	—	1	—	2
Idem Coin .....	3	—	1	—	—	1	—	2
Idem Ronda .....	3	—	1	—	—	—	1	2
Idem Antequera .....	4	—	1	—	—	—	1	3
Yeguada Militar (Córdoba) .....	7	—	—	—	—	—	—	4
Yeguada Militar Lore-Toki (Guipúzcoa) .....	1	—	—	—	—	—	—	1
Ced.dos a ganaderos .....	45	—	—	—	—	—	—	44
<i>Quinto grupo</i>								
Santa Cruz Tenerife.—Orotava .....	1	—	1	—	—	—	—	4
Idem La Laguna .....	1	—	—	—	—	—	—	1
Idem Los Llanos .....	1	—	—	—	—	1	—	1
Idem Hermigua .....	1	—	—	—	—	—	—	2
Idem Frontera .....	1	—	1	—	—	—	—	2
Palmas Gran Canaria.—San Mateo .....	1	—	1	—	1	—	—	2
<b>TOTALES .....</b>	<b>155</b>	<b>—</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>130</b>

TERCER DEPOSITO

*Primer grupo*

Barcelona.—Hospitalet .....	—	5	—	—	—	1	—	4
Idem Vich .....	—	4	—	—	1	—	—	4
Idem Manlleu .....	—	3	1	1	—	—	—	4
Idem Berga .....	—	2	—	—	—	1	—	1
Idem Moyá .....	—	2	—	—	1	—	—	2
Idem San Quirico de Besora .....	—	—	1	—	—	1	—	—

*Segundo grupo*

Tarragona.—Amposta .....	—	5	—	—	1	—	—	5
Gerona.—Gerona .....	—	2	—	—	—	1	—	1
Idem La Bisbal .....	—	2	—	—	—	1	—	1
Idem Torroella de Montgri .....	—	3	—	—	—	1	—	2
Idem Ripoll .....	—	1	—	—	—	1	—	1
Idem Llívia .....	—	2	—	1	—	—	—	2
Idem Ribas .....	—	2	—	—	—	1	—	1

Provincias y pueblos	CABALLOS		Garafones.	PARADISTAS			Maestros narradores.	Soldados.
	Silla.	Tiro.		Suboficiales	Sargentos	Cabos.		
<i>Tercer grupo</i>								
Lérida.—Lérida .....	—	3	—	—	1	—	—	3
Idem Mollerusa .....	—	3	—	—	1	—	—	3
Idem Aimenar .....	—	3	—	—	—	1	—	2
Idem Agramunt .....	—	2	—	—	—	1	—	1
Idem Aytona .....	—	2	—	1	—	—	—	2
Idem Pobleta de Bellvení .....	—	2	—	—	—	1	—	1
Idem Viella .....	—	2	—	—	1	—	—	2
<i>Cuarto grupo</i>								
Valencia.—Valencia del Cid .....	1	3	—	—	—	1	—	4
Idem Buñol .....	—	2	—	—	—	1	—	2
Idem Sueca .....	—	6	—	1	—	—	—	6
Idem Carlet .....	—	2	1	—	—	1	—	3
Idem Ayora .....	1	1	1	—	—	1	—	3
Idem Liria .....	—	2	1	—	—	1	—	3
Castellón.—Morella .....	—	1	1	—	—	1	—	2
Alicante.—Eliche .....	2	3	1	—	—	—	1	6
Idem Orihuela .....	1	3	1	—	—	1	—	5
Idem Novelda .....	1	2	—	—	1	—	—	3
Murcia.—San Javier .....	2	3	1	—	1	—	—	6
Idem Caravaca .....	1	1	1	—	—	1	—	3
Idem Jumilla .....	1	1	1	—	—	—	1	3
<i>Quinto grupo</i>								
Baleares.—Palma .....	—	1	1	—	—	1	—	1
Idem Manacor .....	—	3	1	—	1	—	—	3
Idem Sineu .....	—	1	1	—	1	—	—	1
Idem Felanitx .....	—	1	1	—	—	1	—	1
Idem La Puebla .....	—	1	1	—	—	—	1	1
Idem Campos .....	—	1	1	1	—	—	—	2
Idem Lluchmayor .....	—	1	1	—	—	1	—	1
Idem Ibiza .....	—	3	1	—	—	1	—	3
Idem Mercadal .....	—	2	1	—	—	1	—	2
TOTALES .....	10	95	20	5	10	24	3	106

CUARTO DEPOSITO

*Primer grupo*

Córdoba.—Castro del Río .....	2	—	1	—	—	—	1	3
Idem Espejo .....	2	—	—	—	1	—	—	2
Idem La Carlota .....	3	—	1	—	—	1	—	4
Idem Baena .....	4	—	1	—	—	1	—	5
Idem Pozoblanco .....	4	—	1	—	1	—	—	5
Idem Fuentebejuna .....	2	—	—	—	—	1	—	2
Idem Villafranca de Córdoba .....	2	—	—	—	—	—	—	2
Idem Villanueva de Córdoba .....	2	—	—	—	—	1	—	2

*Segundo grupo*

Córdoba.—Córdoba .....	5	1	1	—	—	1	—	7
Idem La Rambla .....	4	—	1	—	1	—	1	5
Idem Aguilar de la Frontera .....	2	—	—	—	—	—	—	2
Idem Puente Genil .....	4	—	1	—	—	1	—	5
Idem Cabra .....	2	—	1	—	—	—	1	3
Idem Lucena .....	3	—	1	1	—	—	—	4

Provincias y pueblos	CABALLOS		Garrañones.	PARADISTAS			Maestros herradores.	Soldados.
	Silla.	Tiro.		Suboficiales	Sargentos	Cabos.		
Córdoba.—Priego de Córdoba .....	2	—	—	—	—	1	—	2
Idem Posadas .....	2	—	1	1	—	—	—	3
Idem Palma del Río .....	4	—	1	—	1	—	—	5
Idem Almodóvar del Río .....	2	—	—	—	—	—	—	2
Idem Yeguada Militar .....	2	—	—	—	—	—	—	2
<i>Tercer grupo</i>								
Badajoz.—Badajoz .....	3	—	1	—	1	—	—	4
Idem Fuente de Cantos .....	3	—	1	—	—	1	—	4
Idem Jerez de los Caballeros .....	3	—	1	—	—	1	—	4
Idem Olivenza .....	2	—	1	—	—	1	—	3
Idem Alburquerque .....	2	—	—	—	—	1	—	2
Idem Don Benito .....	4	—	1	—	—	1	—	5
Idem Pregonal de la Sierra .....	2	—	1	—	—	1	—	3
Idem Zafra .....	4	—	1	—	—	1	—	5
Idem Burguillos del Cerro .....	2	—	—	—	—	—	—	2
<i>Cuarto grupo</i>								
Córdoba.—Cañete de las Torres .....	2	—	—	—	1	—	—	2
Granada.—Loja .....	2	—	1	—	—	1	—	3
Idem Alhama .....	2	1	1	—	—	1	—	4
Idem Santa Fe .....	2	1	—	—	—	—	—	3
Jaén.—Andújar .....	3	—	1	—	—	1	—	4
Idem Porcuna .....	2	—	—	—	—	—	—	2
Idem Alcaudete .....	2	—	—	—	—	—	—	2
Idem Martos .....	2	—	1	—	—	—	—	3
<i>Quinto grupo</i>								
Jaén.—Baeza .....	3	1	1	—	—	1	—	5
Idem Mengibar .....	3	—	1	—	—	1	—	4
Idem Peal de Becerro .....	2	—	—	—	—	—	—	2
Idem Villacarrillo .....	3	—	1	1	—	—	—	4
Idem Jaén .....	2	—	1	—	1	—	—	3
Idem Beas de Segura .....	1	—	1	—	—	—	1	2
Idem Linares .....	2	—	1	—	1	—	—	3
Granada.—Guadix .....	2	—	—	—	—	—	1	2
Idem Pedro Martínez .....	2	—	—	—	—	—	—	2
Idem Puebla de Don Fadrique .....	2	—	1	—	—	—	—	3
Cedidos a ganaderos .....	37	1	—	—	—	—	—	38
<b>TOTALES</b> .....	<b>154</b>	<b>5</b>	<b>29</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>188</b>

QUINTO DEPOSITO

Primer grupo

Zaragoza.—Zaragoza .....	—	11	1	—	—	1	—	10
Idem Epila .....	—	3	1	—	1	—	—	4
Idem Pina de Ebro .....	—	3	—	—	—	1	—	2
Huesca.—Almudévar .....	—	2	—	—	—	1	—	1
Teruel.—Villarquemado .....	—	2	—	—	—	1	—	1
Idem Alfambra .....	1	1	—	—	—	1	—	1
Idem Orihuela del Tremedal .....	—	1	1	—	1	—	—	1

Segundo grupo

Huesca.—Jaca .....	—	2	—	—	1	—	—	2
--------------------	---	---	---	---	---	---	---	---

Provincias y pueblos	CABALLOS		Garañones.	PARADISTAS			Maestros herradores	Soldados.
	Silla.	Tiro.		Suboficiales	Sargentos	Cabos.		
Huesca.—Robres .....	—	2	1	—	—	1	—	2
Idem Sariñena .....	—	2	—	—	—	1	—	1
Idem Binéfar .....	—	2	—	1	—	—	—	2
Idem Hecho .....	—	2	1	—	1	—	—	3
Idem Bailo .....	—	1	1	—	—	1	—	1
Idem Ayerbe .....	—	3	1	—	—	1	—	4
<i>Tercer grupo</i>								
Zaragoza.—Egea de los Caballeros .....	—	5	1	1	—	—	—	6
Idem Pinseque .....	—	3	1	1	—	—	—	4
Idem Sádaba .....	—	2	—	—	—	—	1	2
Idem Uncastillo .....	—	2	—	—	—	—	1	2
Idem Mallén .....	—	2	1	—	1	—	—	3
Navarra.—Carcastillo .....	—	2	2	—	—	1	—	4
Idem Burguete .....	—	2	—	—	—	1	—	2
<i>Cuarto grupo</i>								
Navarra.—Tudeia .....	—	6	1	—	—	1	—	7
Idem Valtierra .....	—	3	1	—	1	—	—	4
Idem Peralta .....	—	3	1	—	1	—	—	4
Idem Pitillas .....	—	3	1	—	—	1	—	4
Idem Berbinzana .....	—	2	1	—	—	1	—	3
Idem Cizur-Menor .....	—	4	1	—	—	1	—	5
Idem Allo .....	—	2	1	—	1	—	—	3
Idem Tafalla .....	—	2	1	—	—	1	—	3
Logroño.—Santo Domingo .....	—	3	1	1	—	—	—	4
Idem Alfaro .....	—	3	1	—	1	—	—	4
Idem Logroño .....	—	5	1	—	1	—	—	6
Idem Villoslada de Cameros .....	—	2	—	—	—	1	—	2
Cédidos a ganaderos .....	—	2	—	—	—	2	—	—
<b>TOTALES .....</b>	<b>1</b>	<b>96</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>108</b>

**SEXTO DEPOSITO**

*Primer grupo*

Burgos.—Burgos .....	1	5	1	—	—	—	—	7
Idem Ubierna .....	—	2	1	—	1	—	—	2
Idem Los Barrios de Bureba .....	—	2	—	—	—	1	—	2
Idem Espinosa de los Monteros .....	—	2	1	—	—	1	—	3
Idem Villarcayo .....	—	2	1	—	1	—	—	3
Soria.—Soria .....	2	1	—	—	—	—	1	3
Idem Gómara .....	—	2	1	—	—	1	—	3
Idem Almazán .....	—	2	—	—	—	1	—	2

*Segundo grupo*

Burgos.—Miranda de Ebro .....	—	3	—	1	—	—	—	3
Idem Pancorbo .....	—	2	—	—	1	—	—	2
Idem La Puebla de Araganzón .....	—	2	1	—	1	—	—	3
Alava.—Victoria .....	1	1	1	—	—	—	1	3
Idem Peñacerrada .....	—	2	1	—	—	1	—	3
Segovia.—Segovia .....	3	—	—	—	—	1	—	3
Idem El Espinar .....	3	—	—	—	—	1	—	3
Idem Villacastín .....	2	—	—	—	—	1	—	2

Provincias y pueblos	CABALLOS		Carrañones.	PARADISTAS			Maestros herradores.	Soldados.
	Silla.	Tiro.		Suboficiales	Sargentos	Cabos.		
<i>Tercer grupo</i>								
Valladolid.—Medina de Rioseco .....	1	3	1	—	1	—	—	5
Idem Alaejos .....	—	2	—	—	—	1	—	2
Idem Mayorga .....	1	2	1	1	—	—	—	4
Palencia.—Aguilar de Campoo .....	—	3	1	—	1	—	—	4
Idem Carrión de los Condes .....	—	2	1	—	—	1	—	3
Idem Cevico de la Torre .....	—	2	1	—	—	—	1	3
Idem Cervera de Pisuerga .....	—	2	—	1	—	1	—	2
Cedidos a ganaderos .....	—	2	—	—	—	2	—	—
<b>TOTALES</b> .....	<b>14</b>	<b>46</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>70</b>
<b>SEPTIMO DEPOSITO</b>								
<i>Primer grupo</i>								
León.—León .....	3	3	1	—	—	1	—	11
Idem La Bañeza .....	2	3	—	—	1	—	—	5
Idem Valderas .....	1	2	1	1	—	—	—	4
Idem Sahecheres .....	1	1	1	—	—	1	—	3
Idem Sahagún .....	1	2	1	1	—	—	—	4
Idem Oseja de Sajambre .....	—	2	1	—	1	—	—	3
Idem Riaño .....	1	2	1	—	—	1	—	4
Idem Maraña .....	—	1	1	—	—	1	—	2
Idem Redipollos .....	—	2	1	—	—	1	—	3
Idem Valencia de Don Juan .....	1	4	1	—	—	1	—	6
Zamora.—Zamora .....	2	1	1	—	—	1	—	4
Idem Benavente .....	1	5	—	—	1	—	—	6
Idem Bóveda de Toro .....	—	2	1	—	—	1	—	3
Idem Villalpando .....	2	4	1	—	1	—	—	7
Idem Belver de los Montes .....	1	1	1	—	—	1	—	3
<i>Segundo grupo</i>								
Salamanca.—Villavieja de Yeltes .....	2	—	—	—	—	1	—	2
Idem Tamames .....	1	1	—	—	—	1	—	2
Idem Matilla de los Caños .....	4	1	—	—	1	—	—	5
Idem Ciudad Rodrigo .....	2	—	—	—	—	1	—	3
Avila.—Avila .....	1	1	1	—	—	1	—	3
Idem Arenas de San Pedro .....	2	1	1	1	—	—	—	4
Idem Sotillo de la Adrada .....	2	1	1	—	1	—	—	4
Idem Piedrahíta .....	2	1	1	—	—	—	1	4
Idem Arévalo .....	1	1	1	—	—	1	—	3
Idem Barco de Avila .....	2	—	—	—	—	1	—	2
<i>Tercer grupo</i>								
Cáceres.—Cáceres .....	3	—	1	—	1	—	—	4
Idem Navalmoral de la Mata .....	2	1	1	—	—	—	1	4
Idem Alcántara .....	2	—	—	—	—	1	—	2
Idem Plasencia .....	4	1	1	—	—	1	—	6
Idem Torrejoncillo .....	3	—	1	—	—	1	—	4
Idem Ahigal .....	2	—	1	—	—	1	—	3
Idem Valencia de Alcántara .....	2	—	1	—	—	1	—	3
Idem Zorita .....	3	—	1	—	—	1	—	4
Idem Salvatierra de Santiago .....	2	—	1	—	—	1	—	3
<b>TOTALES</b> .....	<b>58</b>	<b>44</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>138</b>

Provincias y pueblos	CABALLOS		Carafones.	PARADISTAS			Maestros herradores.	Soldados.
	Silla.	Tiro.		Suboficiales	Sargentos	Cabos.		
<b>OCTAVO DEPOSITO</b>								
<i>Primer grupo</i>								
Santander.—Santander .....	1	1	—	—	—	1	1	1
Idem Torrelavega .....	1	1	—	1	—	1	—	2
Idem Santiurde de Reinosa .....	1	—	1	—	—	1	—	2
Idem San Miguel de Aguayo .....	—	1	—	—	—	—	1	1
Idem Corvera .....	1	1	—	—	1	1	—	2
Idem Nestares .....	—	2	1	1	—	1	—	2
Idem Villasuso .....	—	2	—	—	—	—	1	2
Idem Corconte .....	—	1	—	—	—	1	—	1
Idem Espinilla .....	—	1	1	—	—	—	1	2
Idem Potes .....	1	1	—	—	—	—	1	2
Idem Sarón .....	1	1	—	—	—	1	—	2
<i>Segundo grupo</i>								
Oviedo.—Cangas de Onís .....	1	1	—	—	—	1	—	2
Idem Villaviciosa .....	1	1	—	—	—	1	—	2
Idem Avilés .....	1	1	—	—	1	—	—	2
Idem Campomanes .....	—	3	—	1	—	1	—	2
Idem Aller .....	—	2	1	—	1	—	—	3
Idem Ponga .....	1	1	—	—	—	1	—	2
Idem Infiesto .....	1	1	—	—	1	—	—	2
Idem Gijón .....	1	1	—	—	—	1	—	2
Idem Llanes .....	1	1	—	—	—	1	—	2
Idem Campo de Caso .....	1	1	—	—	1	—	—	2
Idem Tineo .....	2	—	—	—	—	1	—	2
Idem Rivadesella .....	1	1	—	—	—	1	—	2
<i>Tercer grupo</i>								
Lugo.—Taboada .....	2	—	2	—	1	1	—	4
Idem Becerreá .....	1	1	1	—	1	1	—	2
Idem Meira .....	1	1	—	—	—	1	—	2
Idem Villalba .....	—	1	1	—	—	1	—	2
Orense.—Ginzo de Limia .....	1	1	2	—	1	1	—	3
La Coruña.—Carballo .....	1	1	—	—	1	—	—	2
<b>TOTALES</b> .....	<b>23</b>	<b>31</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>5</b>	<b>59</b>

**ESTABLECIMIENTO DEL PROTECTORADO DE MARRUECOS**

**REGION OCCIDENTAL**

*Primer grupo*

Garbia.—Arcila .....	1	—	1	—	—	—	—	2
Idem Zoco el Had .....	1	—	1	—	—	—	—	2
Idem T'Zenin de Sidi Yamani .....	2	—	1	—	—	1	—	1
Jemis.—Jemis del Sahal .....	1	—	—	—	—	—	—	1
Jolot.—Smid-El-Maá (Pública) .....	4	—	—	1	—	—	1	2
Idem Smid-El-Maá (Oficial) .....	2	—	1	—	1	—	—	2
Idem Alcazarquivir .....	4	—	—	—	1	—	—	2
Idem T'Zeleta de Re-xana .....	3	—	1	—	—	1	—	2
Beni-Gorfet.—Zoco el Sebt .....	2	—	1	—	—	1	—	2
Beni-Aros.—Sidi Ali .....	2	—	1	—	—	1	—	2
Idem Megaret .....	2	—	—	—	—	—	—	2

Provincias y pueblos	CABALLOS		Garañones.	PARADISTAS			Maestros herradores.	Soldados.
	Silla.	Tiro.		Suboficiales	Sargentos	Cabos.		
Beni-Skar.—Meserach .....	1	—	1	—	—	—	—	2
Ahl Serif.—Taatoff .....	4	—	1	—	1	—	—	5
<b>REGION DE YEBALA</b>								
<i>Segundo grupo</i>								
Hauz.—Malalien .....	1	—	1	—	—	—	—	2
Beni-Messaur.—Dar Xaul .....	2	—	1	—	—	1	—	2
Anyera.—Jemis de Anyera .....	3	—	1	—	—	1	—	3
Idem Melusa .....	2	—	—	—	—	—	—	2
Fah.—Granja Bugdur .....	3	—	1	—	1	—	—	3
Anyera.—Yeguada Jalifiana .....	2	—	1	—	—	1	—	3
<b>REGION ORIENTAL</b>								
<i>Tercer grupo</i>								
Quebdana.—Zaio .....	2	—	1	—	1	—	—	2
Idem Cabo de Agua .....	2	—	1	—	—	1	—	2
Beni-Fuifru.—Monte Arruit .....	1	—	1	—	—	1	—	1
Metalsa.—Dar Driuch .....	1	—	1	—	—	1	—	1
Targuist .....	1	—	—	—	—	1	—	1
<b>TOTALES</b> .....	<b>49</b>		<b>18</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>47</b>

**R E S U M E N**

NUMERO DE SEMENTALES				NUMERO DE PARADISTAS			Maestros Herradores	Soldados
CABALLOS		Garañones	Total	Sub-oficiales	Sargentos	Cabos		
Silla	Tiro							
507	384	156	997	28	72	157	25	899

Madrid, 12 de enero de 1944.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 12 de enero de 1944 por la que se concede la excedencia al Secretario Judicial don Ramón González Espeso.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ramón González Espeso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 23 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 14 de enero de 1944 por la que se convoca concurso para proveer plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Colonización plazas de Peritos Agrícolas, cuya provisión ha de hacerse en los términos preceptuados por el artículo 52 del Reglamento de Personal del mismo de 23 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso para proveer catorce plazas de Peritos Agrícolas vacantes en el Instituto Nacional de Colonización y con destino a Madrid, y en las Delegaciones Provinciales del mismo, con residencia en:

Alicante, Almería, Badajoz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Granada, Jerez de la Frontera, Las Palmas de Gran Canaria, Lérida, Sevilla, Talavera de la Reina, Tortosa, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

2.º A dichas plazas podrán optar los que pertenezcan al Cuerpo de Peritos Agrícolas del Estado o tengan derecho reconocido a ingresar en el Escalafón del mismo, de cuya circunstancia deberán presentar los oportunos justificantes.

3.º Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Director general de Colonización,

presentándolas en el Registro General del Instituto (avenida del Generalísimo, 31), antes de las doce horas del día 19 de febrero próximo, acompañando a la misma además de los documentos señalados en el artículo anterior, los siguientes:

a) Certificación acreditativa del fallo recaído en el expediente de depuración de su conducta político-social, en relación con el Movimiento Nacional, si el mismo se hubiere instruido en el Ministerio de Agricultura, y, en caso contrario, declaración jurada, con el historial de sus actividades político-sociales, a partir de 1934, reseñando los partidos a que perteneció y acompañando certificaciones acreditativas de sus afirmaciones e indicando personas, de solvencia política reconocida, que puedan avalar aquéllas.

b) Documentos que acrediten, en su caso, el derecho a figurar en alguno de los grupos preferentes que determina la Ley de 25 de agosto de 1939, u otros méritos.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias, el Secretario general del Instituto formulará relación nominal de los concursantes admitidos, con especificación del Grupo a que pertenezcan de los determinados en la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones complementarias.

Esta lista se expondrá en las Oficinas del Instituto Nacional de Colonización, y contra su clasificación o exclusión podrán recurrir los interesados en el plazo de cinco días hábiles ante el Director general del mismo, quien resolverá las reclamaciones en otro plazo de diez días, sin ulterior recurso.

5.º La resolución del concurso corresponderá al Director general de Colonización, previo asesoramiento del Secretario general y de los Jefes de Sección, siendo preferidos, dentro de los porcentajes que establece la mencionada Ley de 25 de agosto de 1939, los de mayores méritos profesionales en relación con las funciones propias del Instituto Nacional de Colonización.

6.º Los Peritos agrícolas que resulten nombrados quedarán en el Escalafón de procedencia, en la situación de supernumerarios en activo, y no podrán solicitar voluntariamente ningún cambio de situación que implique el cese en dicho Instituto, durante dos años, contados desde su toma de posesión.

Peribirán el sueldo que les correspondiera si estuviesen en activo, y tratándose de aspirantes, el de 6.000 pesetas anuales, en ambos casos con la gratificación y demás emolumentos establecidos en el Reglamento de Per-

sonal de dicho Instituto y consignados en su Presupuesto.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 27 de diciembre de 1943 por la que se dispone el pase al primer Escalafón de los Maestros y Maestras que hicieron las pruebas de acuerdo con el Decreto de 14 de enero de 1933.**

Ilmo. Sr.: El Decreto de 14 de enero de 1933 intentó la liquidación del segundo Escalafón del Magisterio, fijando las normas que habían de tenerse en cuenta para regular el pase de los Maestros nacionales de derechos limitados al primero de plenos derechos, mediante las llamadas pruebas de suficiencia ordenadas en la mencionada disposición y en las condiciones que en la misma determinaba.

En la convocatoria del Curso escolar 1942-43 solicitaron realizar las mencionadas pruebas los Maestros y Maestras que a continuación se expresan, y que reunían las condiciones establecidas en el apartado tercero de la Orden ministerial de 13 de enero de 1934. Recibidas las actas de aprobación remitidas por las Comisiones provinciales calificadas, y teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto de 14 de enero de 1933.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Especial del Escalafón del Magisterio Nacional Primario, ha resuelto:

1.º Reconocer el derecho a figurar en el primer Escalafón del Magisterio Nacional Primario, siendo alta en el mismo desde primero de septiembre del corriente año, de acuerdo con lo determinado en el artículo noveno del Decreto de referencia, a los siguientes Maestros y Maestras, que figuran en el segundo con los números que se expresan:

Número del segundo Escalafón, 4.738: doña Isabel Puerta Sánchez; localidad, La Hoz-Alcaraz; provincia, Albacete.

3.074: doña Dolores Butrón Melero; San Bartolomé-Orihuela; Alicante.

2.039: doña Concepción Ruiz Zarzo; Badoreh, Barcelona.

3.440: doña Carmen Lafebre Iborra; Camp-Bros-Martorell; Barcelona.



3.513: doña María Alonso del Olmo; Barbadillo del Pez; Burgos.  
 3.363: doña María Mercedes Serrano del Castillo y Lazcano; Padilla de Arriba; Burgos.  
 4.705: doña Dolores Robles Vergara; Bajo-Guía-Santúcar; Cádiz.  
 3.437: don Pedro David Leo Bonilla; San José de Malcomado.  
 Omitida: don Domingo García Santos; Puerto Alegre-Puente Genil; Córdoba.  
 Omitido: don Rafael Cuadro Cuesta; Herrería-Fuentecarretero; Córdoba.  
 Omitida: doña Rafaela Martínez Moreno; Los Panches-Fuenteovejuna; Córdoba.  
 3.001: doña Celina Barreiro Noya; Cabrois en Carral; Coruña.  
 4.363: doña Eugenia Rodríguez Magán; Trijoa; Coruña.  
 Omitida: doña María Beaden Avelara; Barbeito; Coruña.  
 Alta: doña Josefa Barco Sevilla; Cambeda en Vizanzo; Coruña.  
 Omitida: doña Perfecta Castro Barreiro; Santiago de Compostela; Coruña.  
 1.935: doña Elvira Facal Serrano; Arosa-Vilano en Laracha; Coruña.  
 Omitida: doña Trinidad García López; Narón; Coruña.  
 2.737: doña Primitiva Caldevilla y Villalpardo; Tabaga; Cuenca.  
 1.799: doña Simona Josefa Blanco Martínez; San Lorenzo de la Parrilla; Cuenca.  
 4.012: doña Patrocinio María Cano Pacheco; Torrubiá del Castillo; Cuenca.  
 1.012: don Manuel Torres Linares; Casas de la Loma; Cuenca.  
 Omitido: don Pedro García Moya; Saceda-Traserra; Cuenca.  
 Omitida: doña María Dolores Vila Vidal; Leocadia de Algama; Gerona.  
 2.548: doña Angustias Perea Albarca; Ferreiroira; Granada.  
 3.004: doña Antonia Rodríguez García; El Margen; Granada.  
 Alta: doña Arcadia Rodríguez Sanz; Millana; Guadalajara.  
 3.334: doña Felisa Arias Gil; Torremocha del Campo; Guadalajara.  
 Omitida: doña María Acosta Noguer; El Buitrón; Huelva.  
 Alta: doña Pilar González Fernández; La Corte; Huelva.  
 Omitida: doña Dolores Míguez Ramírez; La Rábida; Huelva.  
 1.467: doña Casimira Baldellou Domécq; Lagarres; Huesca.  
 4.070: doña Eufemia Vidalle de Antonio; Casteljón de Sobrarbe; Huesca.  
 3.920: doña Julia Espina Pujol; Vilamitjana; Lérida.  
 3.338: doña Matilde Borrás Tarrueñas; Sidamut; Lérida.  
 2.904: don Manuel Borjón Gineas; Putxant; Lérida.

2.357: doña Margarita Solé Casares; Montollu; Lérida.  
 Omitida: doña María Timoneda Figueras; Rocallaura; Lérida.  
 Omitida: doña Pilar Payá Berniell; Rocafort de Balbana; Lérida.  
 1.212: don Julián Antón Morales; Valdavidó; León.  
 3.570: doña Teófila García Santos; Barrios de Gordón; León.  
 1.961: doña Teresa Rodríguez Vivas; Bauuncias; León.  
 3.184: doña Francisca Llorente de la Miana; Villarroaño; León.  
 Alta: doña Margarita González Castañeda; Peliegos; León.  
 2.357: don Agustín Saavedra Soto; Vilonta de Abajo; Lugo.  
 Omitida: doña Petra Luisa Hernández Pérez; Valdemorillo; Madrid.  
 2.255: doña Agustina Jiménez Vera; Benadalid; Málaga.  
 2.642: doña Antonia Ruiz Morena; Trapiches; Málaga.  
 Omitido: don Salvador Zurita Hurtado; Benagarace; Málaga.  
 1.286: don Juan G. Oropesa Díaz; Benadalid; Málaga.  
 1.464: don José Lorenzo Avifioa; San Mamed; Orense.  
 2.842: don Aveiño Nieto Fernández; Feohas; Orense.  
 3.084: doña Cecilia Bailador Alvarez; Pumares; Orense.  
 Omitida: doña Justina Docampo García; Cobas de Rubiana; Orense.  
 Omitida: doña Carmen Menéndez Toyo; San Pedro de Naves; Oviedo.  
 Omitida: doña María Sofía Fernández Murias; Pruneda; Oviedo.  
 2.241: doña María Fidéla Sánchez y Sánchez; San Mamés; Oviedo.  
 Omitida: doña Juana Ana Crespy Salón; Randa; Palma de Mallorca.  
 Omitida: doña Catalina García Verganza; Ballarain; Guipúzcoa.  
 Omitida: doña Mónica Delgado Montero; La Serna de Igüña; Santander.  
 241: doña Cecilia Peña Castro; Torres; Santander.  
 Omitida: doña María del Pilar Gutiérrez Salcedo; Casar de Perledo; Santander.  
 Omitida: doña María del Carmen Díaz de Castro y Vélez; Mazquerras; Santander.  
 2.270: doña Elisa Izarra Gallo; Aldueso; Santander.  
 577: don Segundo Agueda Mate; Segovia.  
 1.495: doña Angeles Pérez Navarro; Ltidón; Teruel.  
 2.104: doña Eulogia Galán Blanco; Jatiel; Teruel.  
 2.151: doña Pilar Almazán Cruzado; Ferruñela de Huerva; Teruel.  
 2.263: don Juan Manuel Aparicio Arnera; Cueva de Almuden; Teruel.

Omitida: doña Dolores Organista Belda; Torre de Lloris; Valencia.  
 Omitida: doña Martina Martínez Martín; Ayacor; Valencia.  
 Alta: doña Juliana Garrote Espinel; Villavieja del Cerro; Valladolid.  
 3.858: doña Heliodora Vergara Sáez; Villalba de Adaja; Valladolid.  
 1.215: don Alfonso González Rodríguez; Limiano; Zamora.  
 1.754: don Félix Novat Villagas; Valdescorriel; Zamora.  
 2.028: don Francisco Acedo Barrios; Pias; Zamora.  
 945: doña María del Socorro Tomé Andrés; Ricobayo; Zamora.  
 2.274: doña Valentína Miguel Cabrero; Cereza de Aliste; Zamora.  
 4.313: doña María del Pilar Hernández Blanco; Chános; Zamora.  
 Alta: doña Jesusa Espinel Alvarez; Roales del Pan; Zamora.  
 Alta: doña María Loscertales Bayona; Gallur; Zaragoza.  
 Alta: doña Sofía Binaud Canelles; Aladrén; Zaragoza.  
 2.º Por las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza se procederá a extender en los títulos correspondientes de los interesados las oportunas diligencias de pase al primer Escalafón, con la fecha antes mencionada de primero de septiembre del corriente año.  
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Madrid, 27 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

ORDEN de 29 de diciembre de 1943 por la que se concede al Hermano Sixto Miguel Lacunza el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Hmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 11 de abril de 1939 y en atención a los méritos que concurren en el Hermano Sixto Miguel Lacunza, Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Ercomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 29 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de diciembre de 1943 por la que se reconoce el ascenso a don José Díaz Alejo y Alvarez de Lara.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por doña Benita Díaz Escribano, como viuda del Maestro nacional don José Díaz Alejo y Alvarez de Lara, núm. 1.036 del Escalafón solicitando se acredite a éste los ascensos que por su número le correspondieron, rehabilitando al efecto el que le había sido otorgado por Orden ministerial de 10 de junio de 1941, y se determine la antigüedad en el mismo;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), fué ascendido al señor Díaz Alejo al sueldo anual de 8.400 pesetas, con efectos de primero de enero de 1941, a reserva de adjudicarle en su día la antigüedad correspondiente; ascenso que fué anulado en la Orden ministerial de 18 de octubre del propio año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), por haber sido sancionado al resolverse su expediente de depuración;

Resultando que por revisión del expediente de depuración fué anulada la anterior sanción, imponiéndole solamente traslado dentro de la provincia, con prohibición de solicitar vacantes en cinco años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza;

Considerando que para dar cumplimiento a esta nueva resolución del expediente de depuración fué repuesto y ascendido al sueldo anual de 9.600 pesetas, en vacante de 23 de diciembre de 1942, por Orden ministerial de 31 de diciembre del citado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de enero de 1943), sin que, al elevar a definitivos los ascensos otorgados en bloque en la Orden ministerial de 30 de junio de 1943, se hubiese ascendido al señor Díaz Alejo, por lo que procede rectificar dicha Orden en cuanto al interesado se refiere, otorgándole el ascenso con la antigüedad que por su lugar escalafonal le corresponde.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario, rehabilitar el ascenso otorgado por Orden ministerial de 10 de junio de 1941, determinando la antigüedad que le corresponde a don José Díaz Alejo y Alvarez Lara, y en su consecuencia, se entenderá ascendido en las siguientes fechas:

Vacante 1-5-1938: Ascendi a 7.200 pesetas, con efectos administrativos hasta 1-6-1939; económicos y administrativos hasta 31-12-1939, y a 8.400 pesetas, económicos y administrativos

desde 1-1-1940 hasta 25-4-1941, fecha de su cese por depuración, y desde 14-2-1942, fecha de su posesión en la Escuela de San Martín de Valdeiglesias, por rehabilitación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid.—Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

ORDEN de 4 de enero de 1944 por la que se resuelve el expediente gubernativo de don Tomás Baeza Moreno.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido a don Tomás Baeza Moreno, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «femenino» de Oviedo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha dispuesto imponer al mencionado funcionario la sanción de traslado de residencia y postergación de veinte puestos en su Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de enero de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de enero de 1944 por la que se concede a doña Teresa Amatller el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en doña Teresa Amatller,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de enero de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de enero de 1944 por la que se concede a doña María Bauza el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en doña María Bauza, viuda de Rodríguez,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de enero de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de enero de 1944 por la que se convocan oposiciones, turno libre, a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para seguir la norma emprendida en años y convocatoria precedentes y atender progresivamente las necesidades de la enseñanza, cubriendo las cátedras vacantes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media hasta poder completar los cuadros del Profesorado y lograr una normalización total de los servicios docentes, se hace preciso el anuncio de una convocatoria de oposiciones, por lo que,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Que se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las cátedras vacantes a razón de seis por cada disciplina de las señaladas a continuación:

Filosofía, Latín, Lengua Griega, Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química y Ciencias Naturales.

Segundo.—Podrán concurrir todos los españoles mayores de veintidós años de edad que no estén inhabilitados para ejercer cargos públicos, se hallen capacitados físicamente para el desempeño del cargo y se encuentren en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras o en Ciencias, según corresponda su oposición a cátedras de la Sección de Letras o de Ciencias, respectivamente.

Tercero.—Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado por Ley de 25 de agosto de 1939 y lo dispuesto por Decreto de 7 de mayo de 1942.

Cuarto.—Los ejercicios de oposición se realizarán a partir del día 20 de junio, debiendo hallarse terminadas las prácticas de estos ejercicios antes de 1.º de septiembre del año actual.

Quinto.—Los tribunales se constituirán en la forma siguiente:

a) Un Presidente, miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Consejo Nacional de Educación o académico de número de la Real Academia correspondiente.

b) Un Catedrático de Universidad, de la Sección relativa a la cátedra a proveer.

c) Tres Catedráticos de Institutos, de asignatura igual a la vacante.

Los designados para formar Tribunal y los suplentes respectivos serán libremente designados por este Ministerio.

Sexto.—Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la lista de formación de cada Tribunal de oposiciones, los jueces que por motivos justificados no puedan ejercer su cargo enviarán sus renunciaciones a este Ministerio.

Séptimo.—Al terminar los ejercicios, el Tribunal señalará el orden de mérito de los opositores, sin que el número de los designados pueda superar al de plazas anunciadas, eligiendo los opositores exclusivamente entre las que señale la convocatoria.

Octavo.—En lo que no se oponga a lo preceptuado en esta Orden, las oposiciones por ella convocadas se realizarán por las normas establecidas en el Reglamento de oposiciones a cátedras de 4 de septiembre de 1931.

Noveno.—Por esa Dirección General se acordará cuantas instrucciones fueren necesarias para cumplimiento de la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de diciembre de 1943 por la que se fijan los derechos de Registro que corresponde satisfacer a las Compañías y Mutualidades aseguradoras de accidentes del trabajo por el año 1943.

Emo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de agosto de 1900, en cuanto se refiere a los derechos de Registro de las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo, en relación con el artículo 4.º de la Orden de 14 de septiembre de 1938, y de lo prevenido en el Decreto de 2 de marzo de 1939.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, se ha servido disponer:

Artículo primero.—Los derechos de Registro que las Compañías y Mutualidades aseguradoras de accidentes del trabajo han de satisfacer por el ejercicio de 1943, se fijan en tres pesetas por cada cien mil pesetas o fracción del total de salarios que tuvieron asegurado en el mencionado año.

Artículo segundo.—El importe de los derechos de Registro establecidos anteriormente se hará efectivo en el plazo y forma que se determinará al ser aprobadas las liquidaciones oportunas, que deberán formular las Compañías y Mutualidades aludidas, bajo su responsabilidad, ante la Dirección General de Previsión, dentro de los quince primeros días del próximo mes de enero de 1944.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Transcribiendo primera relación de títulos del Empréstito de 1928 de la Zona de Protectorado Español de Marruecos, denunciados como desaparecidos por los señores que se citan.

Primera relación de títulos del Empréstito de 1928 de la Zona de Protectorado Español de Marruecos, denunciados como desaparecidos por los señores que se indican, cuya denun-

cia se hace pública, a los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de noviembre), advirtiéndose que si en el término de seis meses a partir de la fecha de la última inserción en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO o en el del Protectorado, no se formulara oposición por parte de terceros ante la Dirección General de Marruecos y Colonias, la Junta Calificadora de la Deuda Majzen, acordará la nulidad de los títulos originales y la expedición de los duplicados:

Don Vicente Martorell Otzet, en representación de Herederos de D. Miguel Vall Cledu: Un título 6 por 100, serie C, núm. 189. En representación de don José María Vall Perdigo: Veinte títulos 6 por 100, serie A, números 1.441 y 42, 1.998, 6.277 y 78, 11.138 al 42, 2.036 al 39, 9.250 al 53, 10.537 y 38.

Don José Antonio Corchado y Soriano: Dos títulos 5 por 100, Serie C, números 284 y 85.

Don Antonio Lafuente Cano, en representación del Banco de Valls: Treinta y cinco títulos 5 por 100, Serie A, números 13.576 al 610, y cuatro títulos 5 por 100, Serie B, números 2.634 al 37.

Madrid, 13 de enero de 1944.—El Director general, Juan Fontán:

171.—A. C.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Circular por la que se dictan normas a que han de ajustarse los Ayuntamientos en la formación de los expedientes de Cartas municipales para su régimen económico.

El Consejo de Estado ha elevado a este Ministerio una Moción relativa a los expedientes que para la aprobación de las Cartas municipales para su Régimen económico remiten los Ayuntamientos a este Ministerio, señalándose en dicha Moción los defectos que, en muchas ocasiones, impiden sean aprobadas aquéllas, haciéndose un detenido estudio de los preceptos legales por los que las mismas se rigen e indicándose las normas a que, a su juicio, deben someterse las Corporaciones municipales que deseen acogerse al expresado Régimen de Carta municipal.

En su vista, y encontrando muy justificada la propuesta de dicho Alto Cuerpo Consultivo y de conformidad con la misma,

Esta Dirección General ha acordado dictar la presente

### CIRCULAR

Con el fin de evitar que los Ayuntamientos que elevan a este Centro directivo expedientes de Cartas municipales para su Régimen económico o que los formulen de nuevo, incurran o puedan incurrir, bien por desconocimiento de los preceptos legales que se hallan en vigor sobre esta materia o por equivocada interpretación jurídica de dichos preceptos en determinados vicios u omisiones que impidan la aprobación de los expresados expedientes, con daño notorio para las Corporaciones interesadas se recuerda a éstas:

1.º Que se hallan en vigor en materia de cartas municipales no sólo los artículos 98 a 100 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, sino también los preceptos siguientes:

a) El artículo 57 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos en cuanto faculta a aquellas Corporaciones, bien para modificar el orden de prelación de las exacciones municipales, bien para alterar el sistema de cobranza, pero exigiendo en uno y otro caso que la propuesta de Carta contenga razonamientos demostrativos de la necesidad de la modificación o alteración proyectada. Este precepto debe interpretarse en el sentido de que cuando se pretendan realizar ambas modificaciones, las dos deben ser razonadas y asimismo en el sentido de que, si bien faculta a los Ayuntamientos para alterar el sistema de cobranza de las exacciones establecidas por el Estatuto, es siempre por dicho sistema sea sustituido por otro perfectamente razonado, determinado y concretado en la Carta, por lo cual no pueden reputarse válidas las prevenciones que atribuyan en lo futuro a los Ayuntamientos total libertad para establecer cuando lo estimen pertinente aquel sistema de recaudación que crean más adecuado a sus intereses. Por el contrario, no se halla en vigor la parte final del párrafo 1.º del indicado artículo 57 y el párrafo 2.º de dicho artículo.

b) Rige también el número 1.º del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 3 de noviembre de 1928 cuyos requisitos habrán de ser cumplidos cuando los Ayuntamientos pretendan establecer exacciones nuevas por medio del Régimen de Carta. En estos casos habrán de fijarse en el mismo texto de la Carta proyectada los sujetos de la imposición, objeto y tipos de gravámenes, tarifas y demás características

tributarias que delimiten y determinen la exacción que pretenda establecerse. Asimismo, si se trata de establecer el arbitrio sobre los productos de la tierra habrá de ser tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del citado Real Decreto Ley de 3 de noviembre de 1928 y disposiciones complementarias. Por el contrario, deben estimarse derogados los números 2.º 3.º y 4.º del artículo 1.º de la citada disposición legal.

c) Se hallan asimismo en vigor los preceptos de los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924; en cuanto se refieren al Régimen de Carta con excepción de la prohibición contenida en el artículo 57 de que las Cartas no pueden alcanzar más que al plan de exacciones y al orden de utilización de las mismas, ya que también pueden extenderse a otras materias.

2.º En consecuencia, de los preceptos anteriores, carecen de validez aquellas prevenciones contenidas en las Cartas que establezcan de modo general que no regirán en los respectivos Ayuntamientos las limitaciones que a los mismos imponen el Libro II del Estatuto, el Reglamento de Hacienda municipal u otros Reglamentos municipales o cualesquiera otras Leyes y disposiciones legales en vigor. Especialmente determinados preceptos prohibitivos del Estatuto no pueden válidamente quedar sin vigor por las Cartas, dado su general alcance y su carácter absoluto, como sucede, entre otros, con los artículos 369, 370, 376, 432, 448, 449 y párrafo b) 457 en relación ambos con el 552, 550, 559 y párrafo 2.º del 562.

3.º La Circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 8 de noviembre de 1932, referente a Cartas municipales, debe estimarse que en la actualidad carece de vigor, tanto por ser opuesta al Real Decreto Ley de 3 de noviembre de 1928, cuanto por haber quedado derogada por el artículo 98 de la vigente Ley Municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales, debiéndose por los Gobernadores civiles ordenar la inmediata inserción de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva.

Madrid, 15 de enero de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

### Dirección General de Arquitectura

Anunciando concurso en segunda convocatoria para la contratación de la construcción de elementos de carpintería para las obras de este Patronato.

Por haberse declarado desierto el anunciado en 26 de junio de 1943, el Patronato Nacional Antituberculoso saca a concurso de construcción los elementos de carpintería para las obras del mismo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, cerrándose la admisión a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de este concurso serán:

1.º Pliego de condiciones generales y económicas.

2.º Planos generales y de detalle.

3.º Modelo de proposición.

El modelo de proposición, así como el de planos y pliego de condiciones, serán entregados a cada concursante, previo abono de su importe, en las Oficinas del Servicio de Construcciones del Patronato, Dirección General de Sanidad (Plaza de España), todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones serán presentadas, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso (artículo 5.º), acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), bien en valores del Estado o en metálico y previa entrega por el Registro General del Patronato de un recibo que justifique su presentación.

La fianza provisional será de diez mil pesetas (10.000).

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el artículo sexto del pliego de condiciones generales.

Cinco días después de la terminación del plazo para la presentación de pliegos y a las diez horas tendrá lugar, en el local de la Dirección General de Sanidad que previamente designe el Patronato Nacional Antituberculoso y ante el Director General de Arquitectura, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Abogado del Estado, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al artículo octavo del pliego de condiciones generales.

Los modelos de los distintos tipos serán entregados en el lugar que se designe con indicación clara de su procedencia.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de enero de 1944.—  
El Director general de Arquitectura,  
P. Muguruza Otaño.

73-A. C.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Dirección General de Justicia**

*Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia, de categoría de ascenso, las Secretarías vacantes que a continuación se insertan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, se anuncian a concurso de traslación, entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de ascenso, las Secretarías vacantes que a continuación se insertan:

Secretarías, fecha y causa de la vacante:

Betanzos, 31-7-43, defunción de don Ramón Santaló.

Arévalo, 15-9-43, promoción de don Luis Márquez.

Huercal-Overa, 20-10-43, excedencia de don Alfonso Carro.

Aranda de Duero, 20-10-43, excedencia de don José Luis Rodríguez.

Motilla del Palancar, 16-11-43, defunción de don Javés Alvarez.

Albuñol, 26-11-43, excedencia de don Julián Paredes.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponde el Juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Los que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes, dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo

señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 13 de enero de 1944.—  
P. El Director general, El Subdirector general de Justicia, Manuel Soler.

*Anunciando a concurso de traslación entre Médicos Forenses de categoría de ascenso, las Forensías que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941 se anuncian a concurso de traslación entre Médicos forenses de categoría de ascenso, las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

Juzgado, fecha y causa de la vacante:

Carmona, 2-10-1943, traslación de don Juan Jiménez.

Falset, 2-10-1943, traslación de don Alfredo J. Requena.

Estepa, 2-10-1943, traslación de don Joaquín Torrecilla.

Burgo de Osma, 2-10-1943, traslación de don Manuel Casas.

Baena, 26-11-1943, promoción de don Adolfo Romero.

La Bañeza, 26-11-1943 promoción de don Rafael Criado.

Belmonte (Cuenca), 26-11-1943, promoción de don Joaquín Torrecilla.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los que se hallaren pendientes de depuración acompañarán a sus instancias declaración jurada de haber instado aquella a su debido tiempo, sin cuyo requisito no se les dará curso, estándose a lo dispuesto en la regla sexta de la Orden de 20 de agosto de 1941.

Los aspirantes que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 13 de enero de 1944.—  
P. El Director general, El Subdirector general de Justicia, Manuel Soler.

*Anunciando a concurso de traslación entre Médicos Forenses de categoría de entrada, las Forensías que se indican.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941, se anuncian a concurso de traslación entre Médicos forenses de categoría de entrada, las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

Juzgados, fecha y causa de la vacante:

Fregenal de la Sierra, 20-10-1943, promoción de don Federico Romero.

Atienza, 20-10-1943, promoción de don Rafael Criado.

Cangas del Narcea, 20-10-1943, promoción de don Alejandro Pérez.

Vélez-Rubio, 20-10-1943, promoción de don Luis Delgado.

Alburquerque, 20-10-1943, promoción de don José Domínguez.

Medinaceli, 29-10-1943, traslación de don Mariano Núñez.

Roa, 21-12-1943, promoción de don Miguel Calvo.

Omledo, 22-12-1943, defunción de don Justino Sarraide.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los que se hallaren pendientes de depuración acompañarán a sus instancias declaración jurada de haber instado aquella a su debido tiempo, sin cuyo requisito no se les dará curso, estándose a lo dispuesto en la Regla sexta de la Orden de 20 de agosto de 1941.

Los aspirantes que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 13 de enero de 1944.—  
P. El Director general, El Subdirector general de Justicia, Manuel Soler.

**ADMINISTRACION CENTRAL**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA**

Disponiendo se publique el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase A), de poblaciones de censo superior a 500.000 habitantes, cerrado en 31 de diciembre de 1943.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto orgánico de 31 de enero de 1934.

Esta Dirección General ha acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el adjunto Escalafón de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase A), de poblaciones de censo superior a 500.000 habitantes, concediendo a los interesados, según lo dispuesto en el artículo 10 del mencionado Decreto, un plazo de treinta días para que formulen ante este Centro directivo las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de considerar lesionados sus derechos.

Madrid, 13 de de enero de 1944.—  
 Por el Director general, el Subdirector general de Justicia, Manuel Soler.

**ESCALAFON DEL CUERPO DE SECRETARIOS DE JUZGADOS MUNICIPALES, CERRADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1943, PUBLICADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 12 DEL DECRETO DE 31 DE ENERO DE 1934**

Clase A).—Secretarios de Juzgados Municipales de población de censo superior a 500.000 habitantes

Número de orden	Apellidos y nombres	Fecha de nacimiento	Juzgado en que presta servicio	TIEMPO DE SERVICIOS			Forma de ingreso	Títulos académicos que posee	
				En la clase	En el Cuerpo				
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
1	Serratacó Boet, Mario	19 enero 1867	Madrid núm. 3	44	6	16	44	7	1
2	Oro Vázquez, Clemente	18 julio 1876	Madrid núm. 5	40		26	40	28	
3	Sarrano Ramos, Francisco	7 junio 1868	Barcelona núm. 6	37	6	12	37	6	12
4	Ariza Urbano, Salvador	16 febrero 1873	Barcelona núm. 7	31	8	9	31	8	9
5	Elmo Palos, Rodrigo	11 octubre 1890	Barcelona núm. 2	26	7	5	26	7	5
6	López Barroso, Ricardo	27 sepbre. 1874	Madrid núm. 9	24	6	15	38	11	12
7	Escalera Gayé, Santiago de la	23 mayo 1892	Madrid núm. 6	17	7	17	17	7	17
8	Moreno Ruiz, Guillermo Julio	40 enero 1902	Madrid núm. 1	15	6	4	15	6	4
9	Prado Marazuela, Jerónimo	13 novbre. 1893	Barcelona núm. 8	13	6	3	13	6	3
10	Luna García, Antonio	25 octubre 1900	Madrid núm. 2	11	10	25	12	2	27
11	Amat Carreras, Juan	8 mayo 1895	Barcelona núm. 9	11	7	12	18	7	21
12	Giménez Martínez Peláez, Antonio	8 sepbre. 1886	Madrid núm. 10	11	6	16	23	5	14
13	Montesinos Petit, Rafael	20 dicbre. 1892	Madrid núm. 7	11	6	16	23	6	21
14	Caballero Magán, Joaquín	5 junio 1885	Barcelona núm. 4	11	6	16	32	7	14
15	Eyre Varela, Antonio	7 mayo 1898	Madrid núm. 19	11	6	16	25	8	5
16	Arcehavalá Rivera Ascenio	14 dicbra 1899	Madrid núm. 18	11	6	16	26	8	5

17	Navarro Grassa, Carlos	17 dicbre. 1880	Madrid núm. 12	11	6	16	30	7	21	Concurso	Abogado.	
18	Madina Pinilla, Segismundo	15 novbre. 1885	Madrid núm. 14	11	6	16	29	7	21	Concurso	Abogado.	
19	Cuadra Escobar, Servando	23 octubre 1888	Barcelona núm. 11	11	3	5	22	2	16	Concurso	Abogado.	
20	Grahit Grau, José	3 abril 1883	Barcelona núm. 13	11	3	5	25	4	23	Concurso	Abogado.	
21	Bremón Llanos, Antonio	28 julio 1902	Madrid núm. 8	10	5	23	11	8	4	Concurso	Abgdo. Juez 1.ª Ins- tancia. Notario.	
22	Pizarro Carrión, Antonio	26 mayo 1882	Barcelona núm. 10	1	9	20	29	5	26	Concurso	Abogado.	
23	García Vandevalle, Francisco	1 dicbre. 1895	Barcelona núm. 5	1	9	20	21	5	11	Concurso	Abogado.	
24	Larrey Quian, Fernando	6 junio 1886	Madrid núm. 13	1	9	20	23	6	15	Concurso	Abogado.	
25	Villacastín Contreras, Gregorio	27 novbre. 1899	Madrid núm. 11	1	9	20	18	8	6	Concurso	Abogado.	
26	Bernal Seliquer, Francisco	4 mayo 1896	Madrid núm. 15	1	9	20	18	6	23	Concurso	Abogado.	
27	Caro Sánchez, Benjamín	6 novbre. 1889	Madrid núm. 16	1	9	20	18	5	19	Concurso	Abogado.	
28	Ruiz de Peralta Anguita, Francisco	29 julio 1901	Barcelona núm. 12	0	2	1	17	5	20	Concurso	Abogado.	
<b>Excedentes</b>												
	Condornines Valls, Francisco	16 marzo 1901	Del n.º 7 de Barna.	10	4	2	16	4	2	Oposición	Abogado. Fiscal.	
	Feixó Carreras, José Manuel	26 junio 1901	Del n.º 4 de Barna.	10	3	20	10	3	20	Oposición	Abogado. Fiscal.	
	Jiménez Asenjo, Enrique	16 enero 1904	Del n.º 13 Madrid.	3	5	18	3	5	18	Oposición	Abogado. Fiscal.	
	Garrigues Diz-Cañavate, Joaquín	20 dicbre. 1899	Del n.º 8 de Madrid	2	0	23	2	0	23	Oposición	Abogado..	

Madrid, 31 de diciembre de 1943.—Por el Director general de Justicia, el Subdirector, Manuel Soler.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando las fechas de pago de los haberes pasivos del mes de enero de 1944.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan consignado el pago de los mismos en la Pagaduría de Haberes de este Centro directivo, podrán verificarlo en los días y por el orden que a continuación se expresa:

Día 1.—Retiros ordinarios: Plana Mayor de Tropa, Sargentos, Cabos y soldados.

Jubilados, desde 4.000 pesetas en adelante (2.º grupo).

Día 2.—Nóminas revisadas, hasta el 6 por 100 de descuento.

Día 3.—Montepíos Civil y Militar, letras A a F.

Día 4.—Montepíos Civil y Militar, letras G a M.

Día 5.—Montepíos Civil y Militar, letras N a Z.

Día 7.—Retiros ordinarios y extraordinarios: Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes y Plana Mayor de Jefes, Cesantes, excedentes, remuneratorias, Carteros, Magisterios, Patrimonio y Secuestros.—Nóminas revisadas con el 7 por 100 de descuento en adelante.

Día 8.—Retiros ordinarios: Capitanes, Tenientes y Marina.—Retiros extraordinarios: Capitanes, Tenientes, Marina, Sargentos y Plana Mayor de Tropa.—Reserva y Cruces de la misma.—Jubilados hasta 4.000 pesetas (primer grupo).

Días 9 y 10.—Altas, Extranjero, Mesadas y todas las nóminas sin distinción.

Día 11.—Retenciones (únicos pagos que se realizarán este día).

Las normas a seguir en los pagos arriba indicados serán las mismas que rigieron en señalamientos anteriores, pudiendo los señores Habilitados de Clases Pasivas presentar las relaciones juradas correspondientes desde el día 20 al 25 del actual, y los particulares proveerse de la orden de pago del 25 al 31, o en el mismo día que les corresponda el cobro, con las justificaciones de rigor.

Madrid, 15 de enero de 1944.—El Director general, Gorordo.

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (80). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre últimos y 3 y 5 a 17 de enero actual.

Factura número 368, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 1.057 y 8, 1.063, 2.157, 2.410, 2.546 al 8, 3.217, 3.738, 3.997 y 8, 5.406, 5.591, 11.399 y 400, 11.597, 13.997, 14.306 al 8, 22.269, 23.199, 23.260, 23.604, 23.752, 25.641 al 3, 25.892 al 920, 29.667, 31.753, 31.770, 32.044 al 57, 32.063, 32.504 y 5, 33.388, 33.491, 33.538 y 9, 33.641, 34.015 y 6, 34.604 al 7, 36.475 y 6, 40.537 y 8, 40.540 y 1, 40.549, 47.111, 50.931, 51.619, 51.626, 51.648, 51.942 y 3, 52.189 al 94, 55.003, 56.714 y 5, 61.296 al 308, 61.467, 63.821, 63.823 y 4, 66.100 y 1, 66.302 al 5, 67.182 y 3, 70.870 y 1, 70.873 al 6, 75.278 al 81, 75.641 y 2, 75.777 y 8, 79.013, 81.470 y 1, 85.183 al 93, 85.364 al 7, 85.834, 86.776 y 7, 88.390, 92.498, 93.626, 94.850, 95.575 y 6, 97.120 al 3, 97.829 y 30, 101.493, 104.531, 104.648, 105.485, 167.211, 107.878, 109.827 y 8, 112.438, 113.248, 113.702, 116.724 y 5, 117.689, 117.696 y 7.

\*\*\*

Factura número 369, de Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 156.950, 183.343 al 45, 183.665 al 81, 184.289, 184.542 y 3, 185.915, 185.922, 186.071 y 72, 186.560, 187.034 al 37, 189.267 y 68, 189.590, 189.595 al 189.598, 189.606, 190.646 al 51, 190.998, 191.005 al 7, 191.470, 191.943 al 47, 192.288, 193.473, 193.979 al 87, 194.121 al 25, 194.133, 194.173, 194.175 y 76, 194.314 al 16, 194.746 y 47, 197.228, 197.334, 197.573 al 81, 197.744 al 46, 198.556, 198.713 al 15, 198.739 al 57, 200.093, 200.051, 200.061 al 65, 200.546, 202.078, 202.277 al 80, 203.642 y 43, 203.852 y 53, 203.953, 204.139 al 45, 204.235 al 38, 204.373 al 78, 204.434 al 58, 204.588, 204.864 y 65, 204.885, 205.895 y 96, 206.193 al 99, 206.368, 206.541, 206.685, 206.717, 206.960, 207.420 y 21, 207.868, 207.971 al 74, 207.983, 208.047, 208.302 al 22, 208.370, 208.399 al 421, 208.647 al 53, 208.730 al 32, 209.075, 209.585 al 87, 209.669 al 73, 210.152, 210.667, 210.804, 212.504, 214.154, 214.235 y 6, 214.540 y 41, 214.643 y 44, 214.698, 214.734 al 59, 216.327, 217.261 al 64, 217.273, 217.300, 217.302 y 3, 218.243, 218.781 y 2, 218.802, 219.301, 219.366, 219.645, 219.659, 219.744, 222.416, 222.786 y 27.

222.786, 223.159, 223.242, 223.834 y 35, 224.274 al 88, 224.346, 226.475, 227.534 al 38, 227.659, 227.917, 227.999 al 228.006, 229.362, 230.660.

\*\*\*

Factura número 370, de Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 2.157 y 58, 2.323 y 24, 2.584 al 87, 2.867, 3.140, 4.295, 5.530, 9.476 y 77, 9.567 al 69, 12.472 y 78, 13.628, 14.000, 15.018, 17.155, 17.332 al 34, 17.883, 18.489, 21.667, 22.522, 23.874 al 81, 25.382, 25.397 al 400, 26.223, 28.109, 28.357, 28.359, 28.866, 29.057 al 61, 29.064 y 65, 29.067 al 77, 30.148, 30.217, 33.129, 35.449, 37.495 al 98, 38.522, 38.829, 42.091, 42.698 y 99, 43.101 y 2, 44.471, 46.643 al 46, 46.671 y 72, 47.540 al 45, 47.469, 56.264 y 65, 56.298 al 305, 56.745, 56.847, 56.863, 57.052 al 54, 57.332, 58.697, 59.104, 59.154, 59.157 y 58, 61.765 al 68, 61.774 al 79, 64.208, 64.213, 64.540, 66.827, 67.199 al 202, 68.341 y 42, 69.243 al 45, 71.235 y 36, 73.927, 74.942 y 43, 80.909, 82.967, 82.977, 83.330, 85.000, 86.233 al 38, 86.269, 86.895, 86.972 y 73, 87.872, 88.089, 89.294, 89.626 y 27, 90.000, 90.316, 90.487, 95.641, 95.702, 95.885, 96.248, 100.109, 101.830, 102.790 y 91, 103.031 y 32, 103.267 al 70, 103.666 y 67, 103.919, 105.599, 105.696 y 97, 105.991, 108.107 al 11, 108.348, 109.093, 110.751 al 53, 110.761.

\*\*\*

Factura número 371, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 17.691, 110.762, 112.208, 116.843 al 5, 117.408 y 9, 117.449 al 58, 118.305 y 6, 118.566, 118.795 al 8, 121.441, 124.717, 125.271, 127.227, 127.300 al 2, 127.520 al 2, 127.737, 127.797 al 9, 127.804, 128.898 al 900, 128.987, 130.118, 139.929, 140.047, 140.433, 141.234, 141.415, 143.395, 143.396, 143.772, 143.836 y 7, 147.544 y 5, 147.634 al 53, 148.789 y 90, 150.334, 151.197 al 206, 151.223 y 4, 151.232 y 3, 153.960, 154.091 al 5, 155.070 al 3, 155.295 y 6, 155.793, 155.856, 156.469, 156.521, 156.698, 156.891, 156.971, 156.998 y 99, 157.048 y 9, 157.088, 157.393, 157.542 y 3, 157.602, 157.700 al 6, 158.394, 158.686, 159.069, 159.184, 164.953, 164.985, 167.132, 168.541, 168.759, 170.871, 171.279, 171.796 al 9, 172.151, 173.212, 175.166 al 75, 175.201, 175.276 y 7, 176.837, 176.880, 177.361 al 64, 178.284, 178.769 al 72, 179.523 y 4, 179.660 y 1, 180.341, 180.400 al 5, 180.969, 180.984 y 5, 180.990 al 2, 181.799, 182.003, 182.754, 182.982, 182.984, 182.987, 183.156, 183.506, 183.536 al 42.

\*\*\*

Factura número 372, de Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie D, números 1.260, 2.189, 4.678, 5.336 al 39, 5.625, 5.640 al 47, 5.660 al 68, 5.787, 6.750, 7.057 y 58, 7.163, 8.056, 9.111, 9.439 y 40, 10.026 al 30, 10.112, 10.555, 10.568, 11.757, 12.202, 12.705, 13.817 y 18, 15.412, 15.559, 15.726 al 31, 16.090, 16.362, 16.391, 16.450, 16.470, 16.572 y 73, 16.960, 16.874, 17.951, 18.522, 19.292, 19.978, 20.571, 20.106, 20.312, 20.320, 21.541, 21.587, 21.632, 21.649, 21.795, 21.799, 21.905 al 08, 21.936, 22.361, 22.433 y 34, 22.449 al 56, 22.461 y 62, 22.686, 22.760, 22.836 y 7.

\*\*\*

Factura número 373, de Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 1.054, 2.076, 2.774, 2.980 al 83, 3.204 y 5, 3.586, 3.591 y 92, 4.027, 5.331 al 7, 5.636, 6.356, 6.429, 7.343, 7.941 y 42, 8.156, 8.574, 8.703, 8.709, 8.758, 9.522, 10.560, 10.725 y 4, 11.262, 11.583, 12.342, 12.362 al 4, 12.442, 12.450, 12.552, 12.778, 12.787 al 95, 12.805 y 6, 12.813, 12.901 al 3, 13.067 y 8, 14.355 y 6, 14.635, 14.689, 14.928 y 29, 15.014.

\*\*\*

Factura número 374, de Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie F, números 856, 1.465, 1.780, 2.206, 2.214, 2.229, 2.241, 2.797, 4.479, 4.481, 4.499, 4.723, 5.001, 5.226 y 27, 5.259, 5.305, 5.547, 5.929, 6.102, 6.124, 6.230, 6.305, 6.552, 6.672, 6.679 y 80, 7.008, 7.046 al 48, 7.064 y 55, 7.061, 7.145 al 49, 7.235 y 36, 7.251 al 53, 7.282 al 86, 7.449, 7.711, 8.810, 8.263, 8.640.

\*\*\*

Factura número 375, de Deuda Amortizable, sin impuestos, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 277.997 y 98, 279.517, 279.655, 280.217, 281.620, 283.997 y 98, 284.529, 284.566, 285.002 y 3, 285.937, 287.514, 287.642, 287.942.

Serie C, números 232.166, 234.437, 234.987, 236.279 al 81, 237.755 y 56, 238.566 y 67, 239.034, 239.757 al 60, 240.949, 241.322, 241.332, 241.812 al 14, 242.163, 242.559 al 61, 243.618 y 19, 244.914 al 16.

Serie D, números 22.838, 23.507 y 8, 24.189, 25.044, 25.244, 25.434, 25.542, 25.605, 26.069, 26.422, 26.547.

\*\*\*

Factura número 376, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, emisión de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938,



Serie A, números 334.935, 334.937 y 8. 374.316, 424.836, 876.719.

\*\*\*

Factura número 377, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 86.203, 97.183 al 89, 149.438, 213.058, 221.717, 223.240 y 41, 368.665 al 68, 401.842 al 49, 480.362 al 64, 481.518, 510.202 al 4, 537.849 al 55, 542.049 al 166, 542.172 al 542.244, 655.213, 660.545 al 47, 685.725, 714.975, 722.594, 723.940 y 41, 728.841 al 44, 731.196, 807.632 al 34, 825.893 al 931, 854.743 y 44, 872.677 al 80.

Serie B, números 10.893, 51.556 al 59, 133.851 y 52, 137.076 al 81, 148.161, 178.296, 187.338 al 49, 189.292 al 95, 209.551, 227.322, 243.349 y 50, 261.369 y 70, 264.708.

Serie C, números 47.490, 95.358, 101.850, 107.994, 109.339 al 43, 123.530, 156.885 al 87, 156.894 y 95, 183.062 y 63, 194.617 y 18, 207.805 al 808, 208.012 y 013, 227.648 y 49, 242.399.

Serie D, números 16.717 y 18.

Serie E, números 7.869, 9.723.

Serie F, números 3.147 y 48, 6.055.

\*\*\*

Factura número 378, de Deuda Amortizable al 5 por 100, exenta, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 660.233, 664.763, 685.716 al 24, 690.222 al 28, 791.933 al 35, 700.373 y 74, 706.978 y 79, 706.921, 713.293 al 96, 737.509, 738.615, 775.132 y 33, 799.248, 799.293, 843.228, 848.811, 865.859 al 63, 869.079 y 80, 871.366, 882.769 y 70, 872.772, 876.610 al 13.

\*\*\*

Factura número 379, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 32.686, 40.333, 41.225 y 26, 123.101 al 123.108, 137.234 al 137.240, 219.189 al 92, 234.996, 234.998, 249.178 al 90, 263.624 al 27, 281.601 al 703, 313.178 al 80, 323.339, 324.393 y 94, 324.398, 333.550, 333.906, 368.783 a 788, 375.732 y 33, 385.873, 392.936 a 46, 421.817 y 18, 437.231 al 33, 441.742 al 47, 444.650 y 51, 482.738 al 40, 486.304 y 05, 517.958, 622.481, 531.014, 541.222 y 23, 541.555 y 56, 541.870 al 951, 541.964 al 87, 552.059, 580.481, 585.096 al 98, 615.119 y 20, 651.892, 651.894.

Serie B, números 79.196 y 97, 81.138, 88.766 al 69, 97.332, 100.989, 116.833, 117.116 y 17, 132.531 al 33, 132.629 y 80, 132.881, 144.492 y 93,

156.117, 156.222 y 23, 156.527 al 29, 187.076 al 87, 187.303 al 16, 197.537, 211.639, 233.915 y 16, 234.728 al 32, 239.749, 240.190, 245.333 al 38, 263.356 y 57, 266.164 y 65, 267.429, 271.313.

Serie C, números 47.265, 70.142, 102.845 y 46, 156.828 al 31, 156.836, 156.847 al 54, 157.218, 159.731 al 38, 180.143 al 46, 180.153 al 55, 189.405, 206.604, 213.327, 224.323 y 24.

Serie D, números 18.471, 18.878, 22.683.

Serie E, números 9.866, 14.596, 14.812.

Serie F, números 5.415.

\*\*\*

Factura número 380, de Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, sin contribución, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 752.635 al 53, 752.661 al 4, 752.678 al 700.

Serie B, número 204.133.

Serie C, número 2.742.

\*\*\*

Factura número 381, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 377, 1.048, 1.207, 1.681 y 82, 1.778 y 79, 1.785 al 88, 1.832 y 33, 1.895 al 99, 1.954, 1.974, 2.013, 2.104, 2.291 al 93, 2.433, 2.816, 2.830, 3.054, 3.260 al 63, 3.791, 3.949, 4.225 al 27, 4.456, 4.467 y 68, 4.496 y 96, 4.620, 4.786, 5.214 y 15, 5.316, 5.396 y 97, 8.719, 8.873, 9.261, 9.890 al 92, 10.079 y 80, 10.556, 11.501, 11.964, 12.116 y 17, 12.254 al 61, 12.292 al 96, 13.579 y 80, 14.632, 15.351 y 52, 15.509 y 10, 15.585 y 86, 16.127 y 28, 17.867 al 76, 18.037, 18.057, 18.883 y 84, 18.972, 19.037, 19.976 al 77, 20.404, 20.645, 21.874 y 75, 22.355, 22.676, 22.938, 23.059, 23.089, 23.210, 23.860 al 62, 24.318, 24.481, 24.657 y 58, 24.855 y 56, 24.993, 25.300 y 301, 25.513, 28.008, 29.418, 29.487 y 68, 30.053 y 54, 30.960, 31.012, 31.206 al 10, 31.232, 32.638, 32.762, 33.462, 34.500 y 501, 35.263 al 65, 35.585, 37.657, 38.455, 41.692 y 93, 42.294, 42.323, 42.518, 42.521, 42.560, 43.126, 43.817 y 18, 43.891, 44.559, 46.811 y 12, 46.902 y 3, 46.927 al 32, 46.942, 47.007, 47.049, 47.110 y 11, 47.141 al 45, 47.208 al 22, 47.593 al 96, 50.004, 52.544 al 47, 52.705 al 707, 52.777 al 30, 52.796 al 98.

(Continuará.)

**Dirección General de Seguros**

*Convocando a los que se crean perjudicados por la extinción total de la Sociedad de Seguros «La Mediterránea» para que, en el plazo de dos meses, presenten las reclamaciones pertinentes.*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad de Seguros «La Mediterránea», hoy en liquidación voluntaria, cuya Oficina liquidadora está establecida en Barcelona, paseo de Gracia, número 54, 1.º, todos aquellos que se consideren perjudicados, debiendo acudir a esta Dirección General de Seguros dentro del plazo indicado, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos oportunos de la mencionada disposición.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.—El Director general, J. Ruiz.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

*Disponiendo se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, totalizado en 31 de diciembre de 1943.*

En uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, totalizado en 31 de diciembre último.

Los interesados que observasen errores materiales en aquél, lo punturarán en conocimiento de esta Dirección dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su inserción en el referido periódico oficial, acompañando hoja de servicios debidamente certificada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles.

Escalafón de Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, totalizado en 31 de diciembre de 1943

Núm.	Sueldo Pesetas	NOMBRE Y APELLIDOS	Título	Nacimiento		Ingreso en el Escalafón	Cátedra que desempeña	Observaciones
				Fecha	Provincia			
1	22.000	D. Modesto López Otero .....	Arquitecto .....	24-2-1885	Valladolid .....	Oposición 16-4-16 .....	Proyectos arquitectónicos, cuarto curso .....	
2	17.500	D. Jaime Bayó y Font .....	Idem .....	14-11-1874	Barcelona .....	Oposición 26-3-12 .....	Resistencia de materiales y Estabilidad .....	
3	17.500	D. Luis Mosteiro y Canas .....	Idem .....	24-12-1882	Madrid .....	Oposición 17-9-19 .....	Geometría descriptiva, Perspectiva y Sombras .....	
4	15.400	D. Pedro Muguza Otaño .....	Idem .....	25-5-1888	Madrid .....	Oposición 1-8-20 .....	Dibujo de detalles y Conjuntos arquitectónicos .....	
5	15.400	D. Francisco de P. Nebot y Torrén .....	Idem .....	11-7-1883	Barcelona .....	Oposición 28-5-12 .....	Copia de elementos ornamentales .....	Reingresado en 6-1938.
6	15.400	D. Joaquín Juncosa Molins .....	Idem .....	6-12-1888	Zaragoza .....	Concurso 16-2-27 .....	Mecánica racional, Máquinas .....	
7	14.400	D. Leopoldo Torres y Balbás .....	Idem .....	23-5-1886	Madrid .....	Oposición 1-7-31 .....	Historia de las artes plásticas y de la Arquitectura .....	
8	14.400	D. Pedro Domenech Roura .....	Idem .....	22-1-1881	Barcelona .....	Concurso 13-3-14 .....	Proyectos arquitectónicos, cuarto curso .....	
9	14.400	D. José María Jujol y Gilbert .....	Idem .....	16-9-1879	Tarragona .....	Concurso 10-2-21 .....	Detalles y conjuntos arquitectónicos .....	
10	14.400	D. Antonio Darder Marsá .....	Idem .....	28-10-1885	Barcelona .....	Concurso 10-2-21 .....	Electrotecnia, Instalaciones complementarias .....	
11	14.400	D. Adolfo Florensa Ferrer .....	Idem .....	15-5-1886	Lérida .....	Concurso 10-2-21 .....	Construcción arquitectónica, primer curso .....	
12	14.400	D. Eusebio Bona Puig .....	Idem .....	23-11-1890	Gerona .....	Oposición 6-6-22 .....	Proyectos arquitectónicos, primer curso .....	
13	14.400	D. Amadeo Llopert y Vilalta .....	Idem .....	7-11-1886	Barcelona .....	Oposición 24-1-23 .....	Salubridad de edificios, Poblaciones, Urbanología .....	
14	13.200	D. Buenaventura Bassegoda y Musté .....	Idem .....	3-6-1886	Barcelona .....	Oposición 1-3-28 .....	Construcción arquitectónica, segundo curso .....	
15	13.200	D. Eugenio P. Cencoya y Oscoz .....	Idem .....	6-9-1894	Guipúzcoa .....	Concurso 20-1-33 .....	Tecnología edificación, Arquitectura legal .....	
16	13.200	D. Pascual Bravo Sanfeliu .....	Idem .....	16-4-1883	Zaragoza .....	Concurso 7-4-34 .....	Proyectos arquitectónicos, tercer curso .....	
17	13.200	D. Emilio Canosa Gutiérrez .....	Idem .....	18-9-1894	Habana (Cuba) .....	Concurso 1-9-34 .....	Tecnología edificación .....	
18	13.200	D. Sixto Cámara Niño .....	Idem .....	15-7-1901	Logroño .....	Concurso 5-12-34 .....	Electrotecnia, Instalaciones industriales .....	
19	13.200	D. Luis Canals Arribas .....	Idem .....	29-11-1898	Barcelona .....	Concurso 19-12-35 .....	Composición elemental .....	
20	12.000	D. Manuel de Cárdenas y Pastor .....	Idem .....	14-3-1877	Madrid .....	Oposición 23-2-35 .....	Construcción arquitectónica, tercer y cuarto cursos .....	
21	12.000	D. Anselmo Arenillas Alvarez .....	Idem .....	20-4-1892	Valladolid .....	Oposición 16-3-36 .....	Construcción arquitectónica .....	

22	12.000	D. Luis Moya Blanco	Idem	10-6-1904	Madrid	Oposición 5-4-36.	Dibujo de composición elementos	Nominado Profesor por concurso en 19- 12-1936 e in- cluido en el Escalafón con arreglo a la Orden minis- terial 25-8-42, que confirma la de 11-5-1940
23	12.000	D. Pablo Monguió Fortis	Idem	16-12-1894	Tarragona	Concurso 11-5-40.	Mecánica racional, má- quinas y sus aplicacio- nes	
24	12.000	D. Antonio García de Arangoa	Idem	5-8-1908	Madrid	Conc.-Op. 9-5-42.	Resistencia de materia- les y Estabilidad cons- trucciones	
25	12.000	D. Antonio Cámara Niño	Idem	9-1-1909	Zaragoza	Conc.-Op. 2-6-42.	Construcción arquitectó- nica tercero y cuarto cursos	
26	10.600	D. Marino Canosa Gutiérrez	Idem	7-9-1902	La Coruña	Conc.-Op. 19-6-42.	Geometría descriptiva y Perspectiva y Sombras.	
27	10.600	D. Pelayo Martínez Paricio	Idem	15-10-1898	Gerona	Conc.-Op. 24-11-42.	Proyectos arquitectóni- cos, tercer curso	
28	10.600	D. Francisco de A. Iñiguez Almeda	Idem	22-3-1901	Madrid	Conc.-Op. 15-3-43.	Teoría del arte arquitec- tónico y Teoría de la composición de los edi- ficios	
29	10.600	D. José Francisco Rafofs y Fontanals	Idem	29-4-1889	Barcelona	Conc.-Op. 22-6-43.	Historia de las artes plás- ticas y de la Arquitect- tura	
30	9.600	Vacante						
31	9.600	Vacante						
32	9.600	Vacante						
33	9.600	Vacante						
34	9.600	Vacante						
35	9.600	Vacante						

Aprobado.—Madrid, 31 de diciembre de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Obras Hidráulicas

*Autorizando a la Dirección General de Regiones Devastadas para un aprovechamiento de aguas en Guernica (Vizcaya).*

Visto el expediente incoado en virtud del proyecto remitido por el Ministerio de la Gobernación y redactado por la Dirección General de Regiones Devastadas para el abastecimiento de la localidad adoptada de Guernica (Vizcaya), aprovechando 12,5 litros por segundo,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto autorizar a la Dirección General de Regiones Devastadas, Ministerio de la Gobernación, para el aprovechamiento de 12,5 litros por segundo, procedentes de los manantiales «Maraiso» (7 litros-segundo), «Oiz-Erreka» (3 litros-segundo), «Maskakorta» (1 litro-segundo) y «Hambre» (1,5 litros-segundo), manantiales que nacen en la vertiente norte del monte Oiz en jurisdicción de Arbácegui (Vizcaya), con destino al abastecimiento gratuito de aguas potables a la villa de Guernica, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en Bilbao, a 28 de octubre de 1940, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eulogio Isasi.

La Jefatura de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no alteren los puntos geométricos de toma y desagüe, caudal, ni ninguna de las características que impliquen modificación de la esencia de la concesión.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 12,5 litros por segundo, como queda señalado, sin que la Administración responda del caudal que se concede.

3.ª En la arqueta del manantial «Hambre» se dispondrá un módulo que en todo tiempo permita discurrir hacia aguas abajo un caudal de 1,25

litros por segundo, con destino a satisfacer los aprovechamientos eventuales del pueblo de Arbácegui.

4.ª Antes del comienzo de las obras, Regiones Devastadas presentará a la aprobación un proyecto de detalle de la captación de las aguas, incluyendo las medidas pertinentes para garantizar que no podrán sufrir contaminaciones dichas aguas antes ni después de dicha captación, figurando además en el mencionado proyecto, si fuera preciso, la instalación de depuración que las circunstancias aconsejen. El proyecto de referencia deberá ser presentado en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión.

5.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, estando sujeta a todas las disposiciones vigentes en la materia.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el de año y medio, a partir de la misma fecha.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª Se ejecutarán y conservarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, procederá a su reconocimiento el Ingeniero Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

9.ª La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier mo-

mento a la Entidad concesionaria el establecimiento de un módulo en cada toma de los manantiales que limite el caudal derivado al concedido, y cuyo proyecto, en su caso, será sometido a la aprobación de la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

12. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Se declara esta obra de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y establecimiento de servidumbres, quedando autorizadas para decretarlas las autoridades legales. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Dirección de Regiones Devastadas las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del Organismo interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1944.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.